

CONVOCATORIA FIEDS 2022 PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS Y PROCESOS DE LA CONVOCARIA

PREGUNTA 1

Buenas tardes, ¿A través de la presente quería saber si las organizaciones sociales de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias pueden participar presentando proyectos sin una entidad pública o privada?

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

En este sentido, si la organización social tiene personería jurídica y es una entidad ecuatoriana sin fines de lucro, puede aplicar en la presente convocatoria con su propuesta de proyecto. Cabe destacar que las organizaciones que postulan sus proyectos deben también cumplir con los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria.

Finalmente, se recuerda que las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

PREGUNTA 2

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 194, señala que: "**La Fiscalía General del Estado** es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscalía o el Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso";

En la Ley ibidem en su artículo 195, establece que: “La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación pre-procesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal”.

La Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en su artículo 22, establece que: “Conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las siguientes entidades nacionales y locales: (...) 13. Fiscalía General del Estado (...)”, así mismo, en su artículo 35 señala que: “a) Asegurar que la gestión



jurídica y técnica de las causas penales se la realice con enfoque de género; b) Garantizar la implementación de programas de sensibilización y formación en materia de derechos humanos con enfoque de género;

c) Contar con fiscales especializados en violencia de género contra las mujeres; d) Fortalecer los equipos técnicos de atención a las mujeres víctimas de violencia que estará integrado por profesionales especializados en medicina, psicología y trabajo social; e) Velar por el cumplimiento de los derechos al debido proceso y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres y sus dependientes; f) Remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas referentes al tipo de infracción, sin perjudicar la confidencialidad que tienen las causas de esta naturaleza”.

En el marco de lo propuesto en la convocatoria que se encuentra en su página web (<https://fieds.org/convocatoria-2022/>); que establece: “El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) invita a participar en la presente convocatoria a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de la Convocatoria y en el marco normativo y programático del FIEDS.

Las propuestas deberán contribuir con los esfuerzos del Ecuador para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable a través de la reactivación económica sostenible, la lucha contra la desnutrición crónica infantil y la prevención y atención de la violencia basada en género”; **deseamos conocer si somos potenciales candidatos para aplicar al Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) y de ser así conocer tipos de inversión que pueden ser presentados por nuestra institución (equipamiento tecnológico, equipamiento y readecuación física, infraestructura, capacitación, entre otros).**

Respuesta

2/63

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

El tipo de inversión que se presente en la propuesta de proyecto debe incluir actividades coherentes y responder a los resultados y objetivos planteados en los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 3

Estimados Amigos representantes,

DE LA COOPERACIÓN ITALIANA EN ECUADOR,



Reciban un cordial saludo, de quienes conformamos el equipo técnico de cooperación internacional y proyectos, del GAD Provincial de Bolívar.

El día de ayer, nos conectamos en Facebook Live, para informarnos de las CONVOCATORIAS FIEDS 2022, para lo cual nos vemos interesados, dentro de la Línea REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE, y LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL.

- Nuestra inquietud es; que **la provincia Bolívar no tiene prioridad dentro del EJE 1, a pesar de no ser una prioridad para el financiamiento de estos proyectos, ¿sería posible participar con algún proyecto?**
- También, mencionaba que **los proyectos deben ser de forma asociada con otras provincias, cómo se podría coordinar, a pesar que las provincias vecinas tampoco cuentan como prioridad, dentro del eje 1?**

Tomando en cuenta, que la provincia Bolívar ha venido trabajando durante varios años en los temas de turismo rural sostenible, turismo comunitario y ecoturismo. Este sector se vio afectado por la pandemia y algunos eventos suscitados en los últimos años. Afectado de esta manera al sector rural comunitario, donde se desarrollaban estas actividades lúdicas, con la caída hasta del 90% en sus ingresos.

Las cadenas productivas, sin embargo, se han logrado sostener a medias. Donde **también nos vemos interesados en poder obtener de alguna manera algún proyecto; para lo cual, solicitamos de la manera más amable una pequeña charla, de cómo deberíamos direccionar estos proyectos para la Provincia Bolívar siendo esta una de las menos atendidas, en temas del EJE 2, por ejemplo.**

Respuesta

3/63

En Términos de la Convocatoria, en el numeral 2.3 “Ejes temáticos priorizados de esta convocatoria”, en la página 15, se encuentra el cuadro resumen del Eje 1, donde está el detalle acerca de la priorización geográfica correspondiente a cada sublote. [El Sublote 1 del Eje 1 está abierto al territorio nacional; el Sublote 2 del Eje 1 prioriza las provincias del Azuay, Loja, Pichincha y Manabí; y el Sublote 3 del Eje 1 prioriza las provincias amazónicas.](#)

Es necesario tomar en cuenta que “las propuestas de proyectos que contemplen un alcance territorial amplio (más de una provincia) serán mejor valoradas”. Asimismo, se debe aclarar que la zona de intervención no necesariamente debe ser con provincias vecinas.

Las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

Con relación a su tercera inquietud, referente a la participación en el Eje 2, se debe regir a lo indicado en las bases de la convocatoria en cuanto a la priorización geográfica. Se recomienda también revisar el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria (número de solicitudes por entidad solicitante).

No se tiene previsto dar charlas respecto a los Términos de la Convocatoria, todas las normativas y procedimientos se encuentran en los Términos.

PREGUNTA 4

De acuerdo a su correo que antecede, se ha revisado el documento que contiene los términos de la convocatoria FIEDS 2022, y tenemos algunas inquietudes al respecto, en el punto 2.7.2 Contenido de la solicitud para la postulación de Anteproyectos, se solicita Documentación



adicional (para entidades solicitantes y socias), literal e) Soportes de capacidad financiera, según la naturaleza jurídica de la entidad: Estados Financieros de los dos últimos dos años, declaración del impuesto a la renta de los dos últimos años e informe de auditoría: en este caso **nuestra Fundación tiene dos años operando** de acuerdo a nuestra misión y visión institucional, sin embargo, dado que tomó algún tiempo los trámites para su legitimación, hace 6 meses estamos legalizados por el órgano competente (abril 2022); por lo tanto, **no disponemos de toda la información requerida como la declaración del impuesto a la renta e informe de auditoría**, esta es nuestra primera postulación a un proyecto para financiamiento, ya que como se mencionó en correo anterior Fundación FUNDAR, es una organización que lleva poco tiempo operando y se ha mantenido con capital propio.

Nuestra duda es si los requisitos antes detallados son obligatorios para poder postular a la Convocatoria FIEDS 2022, en caso de no serlo nosotros podemos empezar a reunir y trabajar en los demás formularios y anexos que se solicitan.

De antemano agradezco su gentil atención al presente.

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria, en el numeral 2.7.2 (Contenido de la solicitud para la postulación de anteproyectos), pág. 29, en su parte pertinente, se indica:

“La solicitud para postular las propuestas de proyectos debe contener los formularios y la documentación indicada a continuación. Su presentación completa, por parte del solicitante, es de **carácter obligatorio**”.

Tomar en cuenta que cualquier solicitud incompleta podrá ser rechazada.

PREGUNTA 5

4/63

Quisiera poner a consideración mi proyecto de liofilización para que me confirmen si es o no viable para su convocatoria. Adjunto un pequeño pdf resumen del mismo.

Respuesta

Favor revisar los Términos de la Convocatoria (en cuanto a los objetivos, resultados, ejes y sublotos). Si es de su interés, y si su proyecto cumple con los criterios establecidos en los Términos de la Convocatoria, puede enviar su propuesta junto a los documentos que se solicitan.

El FIEDS no receptorá resúmenes o ideas de proyectos que no cumplan con lo establecido en los Términos de la Convocatoria. La presentación de las propuestas de proyectos debe cumplir de manera obligatoria con lo indicado en los Términos de Convocatoria.

PREGUNTA 6

Reciban un saludo respetuoso de quienes hacemos la FUNDACIÓN EDUCATIVA MIRARINA YACHACUNA, a continuación, realizamos las siguientes preguntas respecto de la convocatoria FIEDS 2022.

Un Instituto Superior Tecnológico puede ser una entidad que presente la solicitud de financiamiento NO REEMBOLSABLE, en el numeral 2.6.2 elegibilidad del solicitante no se nombra a los Institutos tecnológicos si nombra a Universidades, centros de formación, centros de investigación.



Es motivo de descalificación que la persona sea tanto representante legal de la fundación y de un Instituto tecnológico de educación, en vista de que se puede presentar dos proyectos en dos ejes diferentes.

Respuesta

En cuanto a la primera pregunta:

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Si el Instituto Superior Tecnológico tiene personería jurídica, es una entidad sin fines de lucro y es un centro de formación o de investigación puede participar en la presente convocatoria.

Con relación a su segunda pregunta:

El numeral 2.6.4 (Número de solicitudes por entidad solicitante) de los Términos de la Convocatoria, hace referencia a la organización con personería jurídica (y no a su representante legal en sí, que bien puede ser la misma persona en diferentes organizaciones).

5/63

Sería aceptable que se reciban las propuestas de las dos organizaciones, pues son personerías jurídicas diferentes y lo que se restringe es la personería jurídica no al representante legal. Sin embargo, es importante que se tome en consideración que en caso de ser elegido para el financiamiento las dos organizaciones, para la ejecución del proyecto no podrán asignar costos compartidos entre los dos proyectos.

PREGUNTA 7

A nombre de la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico reciba cordiales saludos, por favor si me podría ayudar con la siguiente consulta, **"Priorización geográfica sierra, Cotopaxi, Chimborazo y Bolívar"; quisiera saber si se puede aplicar también para la provincia de Loja ya que es la segunda con mayor desnutrición infantil del país y por ser ciudad fronteriza carece de atención de los gobiernos de turno."**

Respuesta

Las propuestas de proyecto deben cumplir con la priorización geográfica asignada a cada eje y sublte de la Convocatoria. En el caso del Eje 2, las provincias priorizadas son Cotopaxi, Chimborazo y Bolívar (en la Sierra); Pastaza y Morona Santiago (en la Amazonía austral); y Santa Elena y Esmeraldas (en la Costa). Las propuestas de proyecto deberán considerar por lo menos dos provincias de las priorizadas. Sin embargo, también se pueden añadir, además de las priorizadas, otras provincias.

PREGUNTA 8

Estimados representantes del FIEDS,



Cuando dicen que valoran los proyectos con alcance en dos provincias, en el caso del lote 1, sublote 2, donde el ámbito territorial son las provincias de Azuay, Loja, Manabí y Pichincha. Las dos provincias tienen que ser de esa lista o puede ser una de esa lista y la otra provincia que no esté en la lista. Por ejemplo: ¿Manabí y Santa Elena?

Las propuestas de proyectos deben respetar la priorización geográfica indicada en los Términos de la Convocatoria. En el caso del Eje 1, Sublote 2, las propuestas que contemplen un alcance territorial amplio (más de una provincia de las priorizadas) serán mejor valoradas. En este caso, **las propuestas de proyecto que apliquen a este eje y sublote deben considerar una o más las provincias priorizadas (Azuay, Loja, Pichincha o Manabí)**, pena la descalificación. Sin embargo, también se pueden añadir, además de las priorizadas, otras provincias.

PREGUNTA 9

Estimados Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible

Reciban un cordial saludo desde la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de Turismo.

Respecto a la convocatoria FIEDS 2022 realizada ayer, el eje 1 sublote 2 indica:

“Desarrollo y fortalecimiento de actividades de turismo sostenible con enfoque de revalorización y conservación del patrimonio cultural vivo”

- Priorización geográfica: Azuay, Loja, Pichincha y Manabí.
- Número estimado de proyectos a financiar en el Sublote 2: Tres (3) proyectos con asignación de fondos FIEDS máximo de USD 750.000 por cada proyecto.

6/63

Con este antecedente me permito elevar la siguiente consulta:

¿Es posible como MINISTERIO DE TURISMO DEL ECUADOR, rector de la actividad turística en el Ecuador, realizar una sola postulación sobre el total del fondo (eje 1 sublote 2) 2,25 M USD para la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Gastronomía Ecuatoriana con alcance nacional?

Respuesta

El monto máximo de financiamiento por parte del FIEDS, por proyecto, es de USD 750.000,00. No es posible otorgar todo el financiamiento de un sublote completo a una sola entidad solicitante.

PREGUNTA 10

Planteo la siguiente consulta: **¿Los proyectos deben establecer acuerdos previos con las organizaciones o sectores beneficiarios, formalizados previo a la entrega del proyecto para la convocatoria indicada?**

Respuesta

Sobre los acuerdos previos con las organizaciones o sectores beneficiarios, no es obligatorio acuerdos formalizados previos a la entrega del proyecto; sin embargo, sí es valorado que el proyecto haya sido construido participativamente con los sectores, organizaciones y grupos beneficiarios.



PREGUNTA 11

Mi nombre es Aixa Rodríguez, les escribo desde la Fundación Lunita Lunera (FULULU) ya que queremos presentar una propuesta junto con ALDEAS INFANTILES SOS, pero tenemos una duda respecto a los requisitos.

La Fundación Lunita Lunera (FULULU) es una organización de la sociedad civil en Ecuador sin ánimo de lucro, que desde el sentir-pensar-actuar de la educación popular pretende contribuir a la construcción de una cultura de paz; entendida como un proceso de transformación social comunitaria. Desde su nacimiento, el trabajo de la FULULU ha estado encadenado a la prevención y respuesta a las VBG a través de la protección basada en la comunidad. Tenemos experiencia de trabajo con ACNUR, OIM, UNFPA, UNICEF, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), con el Comité Internacional de Rescate (IRC), entre otras. Actualmente, tenemos oficinas en las provincias del Carchi, El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Manabí, Pichincha y Sucumbíos, y presencia en Cotopaxi. La FULULU cuenta con 44 personas con relación laboral y 3 personas voluntarias. Cabe señalar que tenemos una sólida capacidad financiera, durante el año 2021 la FULULU gestionó 577639,20 USD.

Sin embargo, la FULULU se constituyó en febrero del 2018 por lo que **no podemos demostrar “capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años”** tal y cómo se establece en los términos de la convocatoria. Por ello, **queremos consultar si se trata de un requisito indispensable y, por tanto, quedamos excluidas de la convocatoria ya que no han pasado 6 años desde la constitución de la organización o, si por el contrario, nuestra propuesta puede ser candidata para ser financiada en el marco de la presente convocatoria.**

Respuesta

7/63

Para la aplicación de una propuesta de proyecto, es indispensable y obligatorio que el solicitante del financiamiento cumpla como **mínimo con 6 años de experiencia general en la ejecución de programas y proyectos.**

PREGUNTA 12

Es muy importante la convocatoria, vivo en el sector rural y soy jubilado, **estamos conformando una Asociación de agricultores**, hay mucho cacao producido empíricamente, **pretendo presentar un proyecto en asocio con la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí Extensión El Carmen**, en donde laboré como profesor, **y asociación con el GAD Parroquial de la Parroquia Monterrey del Cantón la Concordia**, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. La pregunta es: **¿Será posible la participación de estas entidades de la Universidad y el GAD Parroquial en un proyecto para el sector de agricultura, ganadería y pesca, desarrollo agropecuario o agroindustrial?**

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;



- Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

La posible participación de las entidades mencionadas en la consulta depende del nivel de organización de cada una de ellas y las alianzas estratégicas que se generen en bien de los beneficiarios para la cual iría la propuesta de proyecto.

Las alianzas pueden prever la participación en calidad de entidades socias que son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico. Sus alianzas deberán formalizarse mediante convenios y/o acuerdos de cooperación interinstitucional una vez que la propuesta presentada haya cumplido con todos los requisitos solicitados por el FIEDS para su financiamiento. Por favor revisar en los Términos de la Convocatoria los numerales 2.6.2, 2.6.3, 2.6.5.

PREGUNTA 13

Al PNUD le interesa aplicar como ejecutor directo al eje 2 y eje 3.

Nosotros como Programa de Pequeñas Donaciones (nuestra representación legal en Ecuador la tiene el PNUD Ecuador) quisiéramos aplicar al eje 1. Revisamos las bases y notamos que los organismos internacionales no pueden aplicar directamente al eje 1, por lo que estamos considerando la alianza con otra organización con el fin de socios/aliado estratégico en la implementación.

8/63

¿Es posible que el Programa de Pequeñas Donaciones PPD/PNUD aplique como socio al eje 1? ¿En el caso del PNUD puede postular como solicitante principal en el eje 2 y 3?

Disculpas, pero no estamos comprendiendo en la totalidad el numeral 2.6.4 de la convocatoria.

Respuesta

En esta convocatoria, para el Eje 1, las organizaciones internacionales no pueden participar en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrán participar como entidades socias. De acuerdo al numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria, las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico y, de ser necesario, podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos.

En el caso del Eje 2 y Eje 3, los organismos internacionales pueden participar tanto como ejecutores principales o como socios.

Es importante tomar en cuenta que los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS (durante el proceso de convocatoria, así como en la ejecución de los proyectos eventualmente seleccionados).

Adicionalmente, considerar lo señalado en el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria (Número de solicitudes por entidad solicitante):

Ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.



En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

PREGUNTA 14

Luego de saludarles cordialmente a nombre del GADMR, me permito consultarles si nuestro Gobierno Local puede presentar varias propuestas en los diferentes ejes ya sea de manera individual o de manera colectiva con otros GADS u otras organizaciones.

Respuesta

Como entidad principal solicitante de los recursos de financiamiento no reembolsable podrá presentar solo UNA PROPUESTA DE PROYECTO en el marco de la presente convocatoria, si se presentan varias solicitudes en calidad de solicitante principal, quedará automáticamente descalificado.

Considerar lo señalado en el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria (Número de solicitudes por entidad solicitante):

Ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

9/63

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

PREGUNTA 15

Estimados, en relación a la Convocatoria 2022 del programa FIEDS, como especificado en los Términos de la Convocatoria, hacemos llegar las siguientes preguntas:

- 1) En caso de una ONG italiana, los Formularios 5.1 y 5.3 deben referirse exclusivamente a las actividades y al equipo en Ecuador o también en otros países?**
- 2) ¿En caso de una ONG italiana, el Formulario 6 (Declaración jurada) puede ser producida por el representante legal delegado por Ecuador o debe ser realizada por el representante legal en Italia (con Apostilla y traducción legalizada)?**
- 3) ¿En caso de una ONG italiana, los Soportes de capacidad financiera (literal E de la Documentación adicional) deben referirse exclusivamente a las actividades y al equipo en Ecuador o también en otros países?**

Respuesta

- 1) Los formularios 5.1 y 5.3 pueden incluir adicionalmente la experiencia internacional fuera de Ecuador, pero referida a los ejes a los que postula. El Formulario 5.3 se refiere al equipo que se encargará de la gestión del proyecto en el Ecuador, su experiencia puede incluir además otras experiencias en otros países, siempre y cuando sean consistentes con el tipo



de trabajo/rol que realizará en la gestión del proyecto presentado. Se valorará el conocimiento y experiencia en el Ecuador.

- 2) Si la ONG tiene un representante legal en Ecuador puede presentar la declaración jurada de dicho representante. Deberá añadir el documento que acredite que es el representante legal en el Ecuador.
- 3) Los soportes de capacidad financiera pueden incluir también la capacidad financiera a nivel global.

PREGUNTA 16

Quisiéramos plantearle las siguientes consultas relativas a la convocatoria FIEDS 2022, abierta hasta el 16 de septiembre de 2022:

Somos una ONG extranjera que cuenta con contrapartida para el área 1 de la convocatoria la cual se direcciona a REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE. ¿Podemos participar en esta área? En el área dos (LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL), contamos con una contrapartida en la provincia del Azuay. ¿Es posible extendernos geográficamente?

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Las organizaciones no gubernamentales extranjeras pueden participar en calidad de entidades socias en cualquiera de los ejes (y no como solicitantes principales).

Sobre la priorización geográfica, las propuestas de proyectos deben registrarse a los territorios geográficos priorizados en los Términos de la Convocatoria. En el caso del Eje 2, las provincias priorizadas son Cotopaxi, Chimborazo y Bolívar (en la Sierra); Pastaza y Morona Santiago (en la Amazonía austral); y Santa Elena y Esmeraldas (en la Costa). Las propuestas de proyecto deberán considerar por lo menos dos provincias de las priorizadas. Sin embargo, también se pueden añadir, además de las priorizadas, otras provincias.

PREGUNTA 17

Un gusto saludarlos, somos la Fundación MERAKI y tenemos como ámbito de acción: Proponer y ejecutar programas y servicios relacionados al Desarrollo de la Ruralidad con la finalidad de promover, proteger y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los agricultores ecuatorianos.

MERAKI, crea y promueve programas y servicios de desarrollo integral mediante la participación e inclusión en todos los ámbitos y la asociatividad en zonas rurales, urbanas y de las nacionalidades y pueblos del Ecuador. Capacitamos y fomentamos capacidades y habilidades en actividades de emprendimientos productivos individuales, familiares y



asociativos, para impulsar el desarrollo de actividades agro-productivas y derechos humanos fundamentales.

En junio del 2020 MERAKI Foundation fue la ganadora y representante para Ecuador con el proyecto "Strengthening the Andean community through the implementation of appropriate agricultural and livestock techniques, leadership, gender and sustainable development for small producers in the Sierra del Ecuador" en la convocatoria de Cooperación Alemana GIZ.

En base a lo anteriormente mencionado y leyendo los TERMINOS-DE-CONVOCATORIA-FIEDS-2022_JULIO-2022 de los cuales surgen las siguientes preguntas en cuanto a la calificación del componente de experiencia y tiempo:

En el numeral 2.6.5 EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE, ENTIDADES SOCIAS Y EQUIPO DE GESTIÓN; el solicitante debe acreditar y documentar una experiencia para la intervención para el cual postula.

El solicitante debe acreditar y documentar una experiencia de al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años. Fundación MERAKI se constituyó para el desarrollo del proyecto como ganador mundial para el Ecuador en la convocatoria de GIZ, por lo cual no cumplimos con 3 proyectos, tan solo contamos con un (1) gran proyecto como experiencia.

1) ¿Fundación MERAKI quedaría descalificada?

- Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años. Fundación MERAKI maneja recursos financieros por un (1) año y siete (7) meses.

2) ¿Fundación MERAKI quedaría descalificada?

Es importante mencionar que la postulación que se desea en esta convocatoria será la segunda etapa del proyecto "Strengthening the Andean community through the implementation of appropriate agricultural and livestock techniques, leadership, gender and sustainable development for small producers in the Sierra del Ecuador", teniendo como antecedente principal el proyecto con GIZ y la identificación de los problemas en territorio en dos comunidades objetivo.

Respuesta

Para la aplicación de una propuesta de proyecto, es indispensable y obligatorio que el solicitante del financiamiento demuestre **al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años, asimismo de cumplir con mínimo con 6 años de experiencia general en la ejecución de programas y proyectos.**

Si no se cumple con los requisitos mínimos requeridos, la propuesta de proyecto no pasa a la fase de evaluación.

PREGUNTA 18

Cuando se describen los ejes temáticos, se dice "Las propuestas de proyecto deberán considerar por lo menos dos provincias". La pregunta es: ¿Pueden ser provincias no contiguas geográficamente? o deben ser provincias contiguas?



Respuesta

No necesariamente tienen que ser provincias contiguas, si se enmarcan dentro de la priorización geográfica que se menciona en el Términos de la Convocatoria y se considera al menos dos provincias la propuesta de proyecto es viable.

PREGUNTA 19

Mediante el presente reciba un efusivo saludo a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO, extendiéndoles éxitos en sus delicadas funciones.

Ante la pregunta sobre la Convocatoria FIEDS 2022, Eje2: LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, el cual cuenta con priorización geográfica, PASTAZA:

el proyecto lo elaboraría la prefectura de Pastaza o a su vez nosotros como GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO, podremos elaborarlo?

Respuesta

La propuesta de proyecto tiene que ser elaborada y presentada por la entidad principal que solicite el financiamiento, misma que debe cumplir con los siguientes requisitos.

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana. En cualquiera de estos casos, la entidad solicitante que suscribe el convenio de financiamiento no reembolsable con el FIEDS será quien ejecute el proyecto y, por lo tanto, será mencionada como EL EJECUTOR.

En caso de conformar una alianza, o cualquier otro tipo de asociación, los participantes de la misma deberán definir la entidad que será designada como solicitante. Esta última será la entidad directamente responsable de la presentación y gestión de las acciones y no podrá limitarse a actuar como intermediario. La entidad solicitante será responsable del cumplimiento de las obligaciones que para el efecto asuma para con el FIEDS, así como de los aportes que sus socios o aliados destinen para la ejecución del proyecto. A su vez, los socios o aliados deberán responder frente al solicitante por el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

El solicitante deberá cumplir también con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria y presencia demostrable en los territorios;
- Capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto;
- Demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte.



La responsabilidad única del cumplimiento de los resultados del proyecto será del ejecutor representado por su autoridad máxima, que a su vez es el representante legal de la entidad que suscribe el convenio de financiamiento no reembolsable con el FIEDS.

PREGUNTA 20

Con un cordial saludo, en el marco de la convocatoria vigente, ¿me permito consultar si parte de los recursos de los fondos pueden destinarse a la construcción de infraestructura?

En general el FIEDS no financia infraestructuras u obras de grandes dimensiones, dependiendo del enfoque de la propuesta de proyecto se pueden autorizar construcciones que permitan valorar los resultados y lograr los objetivos propuestos.

PREGUNTA 21

En concordancia con la Ley de Economía Popular y Solidaria, las asociaciones constituidas bajo esta ley son sin fin de lucro. ¿Para la convocatoria en mención es posible que una Asociación de la Economía Popular y Solidaria sea considerada como una entidad sin fin de lucro a efectos de aplicar en la convocatoria?

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

13/63

PREGUNTA 22

Buenas tardes mi estimado, ¿podremos participar si somos una organización de productores de papa en la provincia de Chimborazo la organización cuenta con todos los requisitos legales?

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.



En este sentido, si la organización social tiene personería jurídica y es una entidad ecuatoriana sin fines de lucro, puede aplicar en la presente convocatoria con su propuesta de proyecto. Cabe destacar que las organizaciones que postulen sus proyectos deben también cumplir con los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria.

Finalmente, se recuerda que las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

PREGUNTA 23

En base a vuestra CONVOCATORIA, el Consejo de Desarrollo de Estudiantes y Profesionales Indígenas Puruháes del Ecuador (CODEPIP) considerando la necesidad de fortalecer las capacidades locales para un desarrollo sustentable especialmente del área rural solicitamos se considere lo siguiente:

- 1) En reunión mantenida con el directorio de la organización, se estableció que se debe formular el proyecto del establecimiento de 100 granjas demostrativas con el título de Sistemas de Producción Agroecológico o Fincas Agroforestales Frutícolas en las familias de escasos recursos económicos localizados en 10 cantones de la provincia de Chimborazo.
- 2) Esta organización tiene una trayectoria de 21 años que se ha caracterizado por prestar asistencia técnica y capacitación dirigida a los pequeños productores del área rural indígena y mestiza.
- 3) La organización ha demostrado su capacidad de gestionar proyectos de desarrollo dirigidos especialmente a las comunidades indígenas más pobres.
- 4) Al haber profesionales de habla kichwa y mestiza se ha caracterizado por ser pluricultural.

14/63

Considerando estos aspectos solicitamos se considere a esta organización en la participación con el eje relacionado a estos sistemas de producción para eliminar la desnutrición y medios de conservación agrofrutícola que se beneficiarían 400 beneficiarios directos y 2000 indirectos.

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Las organizaciones que postulen sus proyectos deben también cumplir con los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al



proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria.

Finalmente, se recuerda que las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

Tomar en cuenta que cualquier solicitud que no cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de la Convocatoria podrá ser rechazada.

PREGUNTA 24

Revisando su convocatoria para el año 2022 se menciona en 2.6.2 Elegibilidad del Solicitante que las organizaciones que pueden aplicar a la convocatoria deben (2) Ser una entidad sin fines de lucro.

Nosotros somos Cooperativa de Producción Agrícola Ananda, CoopProAnanda una organización de la Economía Popular y Solidaria, dedicada a la siembra y procesamiento de especies vegetales de alto valor agregado.

Me gustaría saber si como organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, podemos aplicar a la convocatoria de este año.

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

En este sentido, si la organización tiene personería jurídica y es una entidad ecuatoriana sin fines de lucro, puede aplicar en la presente convocatoria con su propuesta de proyecto. Cabe destacar que las organizaciones que postulan sus proyectos deben también cumplir con los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria.

Finalmente, se recuerda que las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

PREGUNTA 25

Con un atento saludo del Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos, CEDEAL. Felicitando por la Convocatoria 2022, los documentos referentes nos encontramos revisando ya que, desde nuestra organización tenemos el interés de proponer un proyecto para el EJE 3:



PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, que es una de las líneas estratégicas de nuestro trabajo.

Con ese antecedente, gentilmente expresamos al FIEDS, la siguiente pregunta:

Es elegible como socio y/o aliado una ONG italiana que ha operado en Ecuador, pero que actualmente no cuenta con Convenio Básico de Cooperación con el gobierno ecuatoriano? La ONG dispone de personería jurídica, debidamente registrada en las sedes: central en Italia (Roma); San Salvador (Centroamérica) y Perú (Lima)".

Respuesta

Conforme el numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria, sobre las entidades socias y aliadas, el solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, de nivel local, regional, nacional o internacional, mediante la **conformación de una alianza estratégica o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana**, cuando éstas participen en la ejecución de alguna fase de las actividades previstas en el proyecto.

Las alianzas pueden prever la participación, en calidad de entidades socias, de organizaciones no gubernamentales extranjeras y organismos internacionales, **registradas legalmente en el Ecuador**, además de las entidades elegibles como solicitantes principales, señaladas en el numeral 2.6.2.

Por otra parte, el numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria, se indica que las entidades solicitantes y socias deben adjuntar a la solicitud, entre otras cosas, los documentos legales de constitución y vigencia. Para las entidades privadas sin fines de lucro extranjeras se solicita el **Convenio Básico de Funcionamiento, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la ONG extranjera** (aplicable a ONG extranjeras, ya sean solicitantes principales o entidades socias).

16/63

PREGUNTA 26

Como AEI estamos interesados en participar en la convocatoria actual y tenemos las preguntas detalladas a continuación:

- 1) ¿Si como AEI nos presentamos en 3 proyectos nos descalifican?**
- 2) ¿La metodología o Know How es valorado como especie?"**

Respuesta

- 1) El numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, señala que "ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional. **En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.**

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático".

- 2) Si se presentan los sustentos correspondientes para valorar el Know How, podría ser considerado como aporte. En este sentido, se debe **asegurar que para todos los montos de contraparte en especies exista un método de valoración de los aportes (criterios lógicos y bases de cálculo sobre los cuales se sustenta la valoración) y la documentación que respaldará dicha valoración**, a través del cual el solicitante pueda



probar que efectivamente se están ejecutando dichos recursos. Dicha información se requerirá a la presentación de los informes técnicos y financieros ante el FIEDS durante la ejecución del proyecto, pero es preciso que a efectos de la elaboración del presupuesto del proyecto se tomen en cuenta valoraciones realistas de los aportes en especie. En el numeral 3.5.3 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos se indica sobre la justificación del aporte de contraparte en especies.

PREGUNTA 27

En el marco de la convocatoria para el financiamiento de proyectos, una vez revisados los términos de referencia y la documentación anexa nos permitimos plantear las siguientes preguntas:

1) ¿Una vez seleccionado el eje y el subrote para la presentación del proyecto es posible incorporar algunas acciones referidas a los otros ejes para enriquecer los resultados?, si es así afectaría de alguna manera a la calificación del proyecto?

Por ejemplo:

Se selecciona el subrote 2 del eje 1. El trabajo se enfoca en organizaciones de mujeres con emprendimientos y turismo sostenible y, se incorporan acciones de prevención de violencia para su fortalecimiento.

2) ¿Es posible presentar un proyecto que incorpore acciones de dos ejes de la convocatoria, con los debidos justificativos de la experiencia institucional?

3) ¿De qué manera se debe justificar el aporte de la contraparte en especies en el caso de: construcción, terrenos, uso de locales, vehículos, sueldos y servicios?

4) ¿Es posible enviar las ofertas vía digital (correo electrónico) con firma electrónica?

5) ¿El anexo del marco lógico puede incluir el proceso preliminar de construcción metodológica: árbol de problemas, priorización, participación comunitaria, ¿entre otros?

6) ¿El aporte de la contraparte incluye también el 12% del IVA?

7) ¿Si como parte de la documentación de soporte del proyecto se firma un acuerdo con un GAD Cantonal para la implementación y, en el proceso electoral del 2023 cambian las autoridades sería necesario firmar un nuevo acuerdo en caso de que se nos adjudique el proyecto para su implementación?

17/63

Respuesta

- 1) Es posible incorporar acciones referidas a otros ejes, con el fin de enriquecer los resultados esperados de la propuesta de proyecto, sin embargo, la mayor cantidad de actividades que se desarrollen en el proyecto deberá referirse al Eje al cual aplica. Además, tomar en consideración que los fondos del financiamiento que se entregan son en función al eje al cual están postulando, pues no se asignarán fondos de varios ejes para un mismo proyecto
- 2) La respuesta es la misma que la indicada en el punto 1). Se recuerda que cada eje es independiente y por lo tanto la postulación del proyecto debe definirse a un solo eje ya que no es posible asignar financiamiento de dos ejes para un mismo proyecto.
- 3) Para la presentación de la propuesta de proyecto, no se solicita que se presenten los justificativos del aporte de la contraparte. En esta etapa es suficiente presentar el Formulario 4 (Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias y aliadas). Sin embargo, es importante que se tome en cuenta lo siguiente:

Se debe asegurar que para todos los montos de contraparte en especies exista un método de valoración de los aportes (criterios lógicos y bases de cálculo sobre los cuales se sustenta la valoración) y la documentación que respaldará dicha valoración, a través del cual el



solicitante pueda probar que efectivamente se están ejecutando dichos recursos o efectivamente existe un aporte en especies para el proyecto. Dicha información se requerirá a la presentación de los informes técnicos y financieros ante el FIEDS durante la ejecución del proyecto, pero es preciso que a efectos de la elaboración del presupuesto del proyecto se tomen en cuenta valoraciones realistas de los aportes en especie.

Para el caso de construcciones, terrenos, locales y/u otros activos que se aporten como contraparte en especies para el proyecto, estos se considerarán como tal siempre que exista una real contribución de dichos bienes para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto. Adicionalmente, cabe indicar que el FIEDS no financiará construcciones, adecuaciones, mantenimientos de infraestructuras o ejecución de obras, sobre bienes inmuebles que no estén debidamente saneados y que sean de propiedad de los beneficiarios del proyecto. Revisar el numeral 2.8.4.5 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos

Considerar que en general, todos los rubros del presupuesto deberán contar con su respectivo respaldo (técnico y financiero). En el numeral 3.5.3 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos se indica sobre la justificación del aporte de contraparte en especies.

En cuanto a los aportes de contraparte, que aportará el solicitante o sus socios, exclusivamente para los proyectos seleccionados, el solicitante principal (ejecutor) deberá suscribir un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias y aliadas que realizarán aportes al proyecto, conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS (Una vez que el proyecto haya sido aprobado). En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios y/o aliados serán responsables de sus aportes frente al ejecutor, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.

18/63

- 4) Las propuestas de proyecto (en sobre o cajas con toda la documentación indicada en los Términos de Convocatoria) **se recibirán únicamente de manera física**, hasta el 16 de septiembre de 2022, hasta las 16:00, en la dirección mencionada a continuación:

FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Calle Paul Rivet N31-147 y Whympier
Sector La Paz
(02) 252 7648 – 252 2896
Quito – Ecuador

Las solicitudes enviadas por otros medios (como por ejemplo por correo electrónico) y a otras direcciones (Embajada de Italia, Cancillería, etc.) no serán tomadas en cuenta. Asimismo, las entregas que se realicen fuera de la fecha y horario indicados no serán recibidas.

- 5) El Marco Lógico debe permitir tener claridad de las acciones y resultados esperados con el proyecto; por lo tanto, los anexos que consideren oportunos pueden ser enviados junto con la propuesta.
- 6) El ejecutor tiene la obligación de aportar **al menos el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA) como contraparte** en efectivo o en especies. El aporte de contraparte también incluye el IVA (cuando corresponda). En este sentido, es necesario aclarar que el IVA, generado por la ejecución de actividades financiadas con el aporte de contraparte, es un gasto elegible. Se realizará una enmienda en el numeral 2.6.7 de los Términos de la Convocatoria, en la parte pertinente sobre los “Gastos no elegibles del proyecto”.



- 7) Para la presentación de la propuesta de proyecto, no se solicita - como requisito indispensable - los acuerdos suscritos con los socios. En esta etapa, es suficiente presentar el Formulario 4 (Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias y aliadas) que suscriben el solicitante principal y sus socios. Sin embargo, si el ejecutor y socio por sus procedimientos internos consideran necesario suscribir un acuerdo, es posible adjuntar, como respaldo adicional del Formulario 4, los acuerdos que se tengan suscritos entre entidades. Si la propuesta resultare favorecida con el financiamiento del FIEDS, previo a la suscripción del Convenio de Financiamiento No reembolsable, **el solicitante principal (ejecutor) deberá suscribir un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias y aliadas que realizarán aportes al proyecto, conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS (Esto únicamente si el proyecto es aprobado)**. En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios y/o aliados serán responsables de sus aportes frente al ejecutor, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.

PREGUNTA 28

Estimados FIEDS,

Espero se encuentren muy bien. Escribo desde la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) aquí en Ecuador. Me gustaría agradecerles por la toda la información proporcionada sobre la Convocatoria FIEDS 2022 y para el evento del día 5 de julio.

Estoy escribiendo para preguntar si organizaciones tienen el derecho de postular para 2 ejes separados con 2 propuestas o si sólo podemos presentarnos a una.

Respuesta

Conforme el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

PREGUNTA 29

Somos FUNDACION NAHUEL estamos interesados en presentar un proyecto a la convocatoria 2022, para lo cual hacemos la siguiente pregunta:

¿Se puede estructurar un proyecto dirigido a dos grupos diferentes de beneficiarios?

Estos están ubicados en una provincia priorizada, Parroquia Toacaso provincia de Cotopaxi, y en una zona urbano-marginal de la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Libertad, barrios urbano-marginales del sector occidental de la capital.

Esta confrontación de dos grupos similares en la problemática nutricional; pero, diferentes en su entorno social, cultural y económico permitirá la correcta conceptualización, definición de modelos, acciones y estrategias complementarias entre sí y desde las particularidades propias de lo urbano y la ruralidad.



Respuesta

Las actividades y beneficiarios deberán corresponder a las provincias priorizadas en cada uno de los ejes de la Convocatoria. En el caso del Eje 2 sobre Desnutrición Crónica Infantil, las provincias priorizadas son: Cotopaxi, Chimborazo y Bolívar (en la Sierra); Pastaza y Morona Santiago (en la Amazonía); Santa Elena y Esmeraldas (en la Costa). Las propuestas deben enfocarse en al menos 2 provincias. Si adicionalmente a las dos provincias priorizadas, se quiere incluir una provincia no priorizada puede hacerlo, siempre y cuando se justifique la necesidad de intervención en dicha provincia adicional. En este sentido, es posible enfocarse en dos grupos diferentes de beneficiarios, toda vez que se cumpla con los criterios señalados.

PREGUNTA 30

A continuación, hago llegar a usted preguntas relacionadas con la convocatoria FIEDS 2022.

- 1) ¿Es posible postular a la convocatoria a través de una entidad gremial sin fines de lucro?, toda vez que en la sección 2.6.2 de los Términos de Referencia se señala que para ser elegible como Solicitante Principal debe ser una entidad sin fines de lucro, pero además debe corresponder a una de las categorías de entidades detalladas a continuación: entidades públicas, GAD, ONG, Universidades o centros de formación. En convocatorias anteriores sí era elegible; de ahí la confusión.**
- 2) Una empresa que realiza trabajo de encadenamiento productivo y trabaja en diversificación de ingresos para campesinos pequeños productores, dado ese contexto, ¿puede participar de alguna manera como beneficiario de fondos FIEDS?**

Respuesta

20/63

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Si la entidad gremial tiene personería jurídica y es una entidad ecuatoriana sin fines de lucro, puede postular sin problemas.

Las empresas con fines de lucro pueden participar como un aliado estratégico del proyecto. Las entidades aliadas estratégicas son aquellas que realizan un aporte estratégico para el proyecto (aporte económico en efectivo o en especie que se sumará al aporte de contraparte del proyecto), podrán realizar aportes de tipo técnico o económico, pero no podrán recibir fondos FIEDS para su ejecución.

Dependiendo de la tipología del proyecto, las micro, pequeñas y medianas empresas pueden ser beneficiarias de las actividades de los proyectos, siempre y cuando se justifique su inclusión como beneficiario.



PREGUNTA 31

Reciban un cordial saludos, el fin es por consultar sobre la siguiente convocatoria:
EJE 1: Sublote 2 - Desarrollo y fortalecimiento de actividades de turismo sostenible con enfoque de revalorización y conservación del patrimonio cultural vivo.

Poseemos una finca en un sector llamado El Golán que pertenece Calacalí, provincia de Pichincha, la consulta es si este podría integrar como proyecto para esta convocatoria la formación de un centro de desarrollo local para las mujeres y niños campesinos, aledaños que brinden y se formen como anfitriones turísticos comunitarios del sector y así de esta manera todos puedan ser fuentes emprendedoras productivos.

Respuesta

Cada propuesta podrá evaluar de forma independiente el enfoque y los objetivos que vean más pertinentes y afines a las líneas de acción señaladas en los Términos de la Convocatoria. Se recuerda que toda propuesta deberá ser presentada por una entidad elegible. Ver el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria sobre la elegibilidad del solicitante principal.

PREGUNTA 32

Estimados señores FIEDS, respecto del proyecto, tengo las siguientes consultas:

- 1) ¿Dice que pueden participar ONG, pero mi Fundación es una OSC, podría entonces participar?**
- 2) También se señala que el proyecto debe desarrollarse mínimo en dos provincias. ¿Es decir, la propuesta se debe presentar para trabajar en dos provincias por ejemplo Esmeraldas y Santo Domingo al mismo tiempo? O sólo en una. Mi fundación trabaja en la ciudad de Esmeraldas.**
- 3) Cuando se habla de la contraparte nos puede aclarar sobre las especies, por ejemplo, se puede considerar terrenos o infraestructuras, o bienes que estén no a nombre de la fundación sino a nombre de la representante legal.**
- 4) La contraparte del ejecutor es sobre los USD 750.000.**

Respuesta

- 1) Sí puede participar, siempre y cuando sea sin fines de lucro. Las entidades solicitantes deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria.
- 2) Para el Eje 2 y Eje 3, en la priorización geográfica, se requiere que las propuestas de proyecto contemplen intervenciones en por lo menos dos provincias. En el caso del Eje 2, las provincias deben ser las priorizadas en dicho eje. Para el caso del Eje 3, no hay priorización en cuanto a las provincias (este eje está abierto al territorio nacional), sin embargo, se requiere considerar por lo menos dos provincias, pena la descalificación de la propuesta de proyecto.

Los aportes de contraparte en especies deben ser aportes de propiedad de la institución ejecutora y/o sus socios, por lo tanto, no se aceptan como aportes de contraparte en especies al proyecto, los que se realicen con aportaciones cuya propiedad sea del representante legal o de terceras personas. Adicionalmente se debe tomar en cuenta que, para el caso de construcciones, terrenos, locales y/u otros activos que se aporten como contraparte en especies para el proyecto, estos se considerarán como tal siempre que exista una real contribución de dichos bienes para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto. Además, cabe indicar que el FIEDS no financiará construcciones, adecuaciones, mantenimientos de infraestructuras o ejecución de obras, sobre bienes inmuebles que no



estén debidamente saneados y que sean de propiedad de los beneficiarios del proyecto. Revisar el numeral 2.8.4.5 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos.

En cuanto a los aportes de contraparte, se debe asegurar que para todos los montos de contraparte en especies exista un método de valoración de los aportes (criterios lógicos y bases de cálculo sobre los cuales se sustenta la valoración) y la documentación que respaldará dicha valoración, a través del cual el solicitante pueda probar que efectivamente se están ejecutando dichos recursos o efectivamente existe un aporte en especies para el proyecto. Dicha información se requerirá a la presentación de los informes técnicos y financieros ante el FIEDS durante la ejecución del proyecto, pero es preciso que a efectos de la elaboración del presupuesto del proyecto se tomen en cuenta valoraciones realistas de los aportes en especie.

Cualquier contraparte que sea en especie debería ser valorada bajo una aprobación del FIEDS. Considerar que en general, todos los rubros del presupuesto deberán contar con su respectivo respaldo (técnico y financiero). En el numeral 3.5.3 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos se indica sobre la justificación del aporte de contraparte en especies.

- 3) **El 10% de la contraparte del ejecutor se calcula sobre el valor total del proyecto incluido IVA.** Cabe indicar que el valor total del proyecto está compuesto por el aporte FIEDS + el aporte de contraparte. Es decir, si el FIEDS financia un aporte por proyecto de hasta USD 750.000 (incluido el IVA que se genere por las actividades financiadas por el FIEDS), para calcular el valor total del proyecto se deberá proceder así: valor total del proyecto = (aporte FIEDS 750.000 x 100) / 90 con lo cual el valor total del proyecto sería USD 833.333,33 y el 10% mínimo del aporte de contraparte sería USD 83.333,33

PREGUNTA 33

22/63

Reciban un saludo cordial de las Fundaciones CRADES y AMANCER.

En relación a la III Convocatoria presentamos las siguientes inquietudes.

- 1) **¿En un mismo eje temático se puede presentar actividades en líneas de acción de 2 lotes? Ejemplo: En el Eje Temático 1, de Reactivación Económica Sostenible, ¿se pueden incluir líneas de acción de los Sublotes 1 y 2?**
- 2) **¿Cuándo se habla de monto máximo se entiende que una propuesta puede ser menor a los 750.000?**
- 3) **¿Una Asociación de Juntas Parroquiales puede ser institución solicitante? De ser así, ¿el ámbito de acción de la propuesta puede ser una provincia diferente específicamente en el eslabón de la comercialización en el Eje 1?**

Respuesta

- 1) Cada sublote tiene líneas de acción específicas y diferentes. Es posible incorporar acciones referidas a otros ejes o sublotes, con el fin de enriquecer los resultados esperados de la propuesta de proyecto, sin embargo, la mayor cantidad de actividades que se desarrollen en el proyecto deberá referirse al Eje al cual aplica.
- 2) El monto total máximo que el FIEDS financiará por cada proyecto es de USD 750.000. En este sentido, es posible solicitar al FIEDS un monto inferior al monto máximo establecido.
- 3) Una Asociación de Juntas Parroquiales, así como una mancomunidad, sí puede presentar una propuesta de proyecto (ver el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria). En el Eje 1, el área de intervención debe contemplar una o más provincias (tomar en cuenta que las propuestas de proyecto que contemplen un alcance territorial amplio - más de una



provincia - serán mejor valoradas; también tomar en cuenta la priorización geográfica del Sublote 2 y Sublote 3 del Eje 1).

PREGUNTA 34

Tenemos una pregunta respecto a la convocatoria FIEDS 2022.

Somos una ONG local que trabaja con grupos de productores interesados dentro de comunidades rurales. Estos grupos no necesariamente se encuentran legalmente constituidos en asociaciones. El objetivo general del Eje 1 de la convocatoria busca, entre otras cosas, "contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las asociaciones de pequeños productores...". En este caso, nuestra pregunta: **¿la convocatoria está dirigida exclusivamente a asociaciones legalmente constituidas o pueden incluirse los grupos de productores con quienes trabajamos?**

Respuesta

Las organizaciones que presenten la solicitud de financiamiento deben estar legalmente constituidas. Los grupos de productores pueden ser beneficiarios de las actividades que se lleven a cabo en el proyecto y pueden constar en la propuesta (ver el Formulario 2).

PREGUNTA 35

Le escribo en nombre del Gobierno Provincial de Sucumbíos y su entidad adscrita CORPOSUCUMBÍOS, para manifestar nuestro interés en participar en la III Convocatoria abierta: Convocatoria FIEDS 2022. Con el proyecto "Reactivación de la cadena productiva piscícola del Cantón Gonzalo Pizarro, Sucumbíos-Ecuador".

Bajo este contexto me permito formular las siguientes preguntas según los Términos de Convocatoria:

1) Nuestra propuesta de proyecto contempla la instalación de infraestructura y equipamiento de una planta de procesamiento de pescado (fileteado, eviscerado y empacado al vacío, entre otros). ¿Es posible realizar la construcción, equipamiento y puesta en marcha de la misma con fondo del FIEDS?

Tomando en cuenta que existe en la Provincia de Sucumbíos en el Cantón Gonzalo Pizarro la infraestructura piscícola instalada (estanques), laboratorio de reproducción de peces en funcionamiento y una red de productores piscícolas organizados, quienes cuentan con un sistema de comercialización básico.

2) Dada la naturaleza del proyecto productivo para reactivar la cadena de valor se requiere necesariamente la adquisición de un camión: ¿Será posible adquirir con fondos del FIEDS un termoking para el traslado de productos frescos y subproductos procesados?

Respuesta

Sobre la primera pregunta, en general el FIEDS no financia infraestructuras u obras de grandes dimensiones, dependiendo del enfoque de la propuesta de proyecto se pueden autorizar construcciones que permitan valorar los resultados y lograr los objetivos propuestos. También deberá demostrar que la infraestructura y equipamiento puede ser autosustentable después de finalizado el proyecto. Además, debe demostrar que las actividades respondan de manera integral a los objetivos y resultados del eje al que postula.



En cuanto a la adquisición de un camión, los Términos de la Convocatoria y el Manual Operativo del FIEDS señalan lo siguiente:

La adquisición de vehículos puede ser considerada como un gasto elegible siempre y cuando, luego de un análisis, la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS lo considere estrictamente necesario para la consecución de los resultados del proyecto; estos pueden ser vehículos frigoríficos o camiones para el apoyo de un sistema de distribución y comercialización o para actividades agrícolas que agilicen los procesos productivos.

En este sentido, se puede incluir la propuesta de adquisición de un camión para reactivar procesos productivos, con la debida justificación, para el análisis de la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS.

PREGUNTA 36

Reciban un cordial saludo de parte de la Amazonía ecuatoriana, provincia de Orellana, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Por medio de la presente le hacemos llegar nuestro deseo de participar en la Propuesta para la Convocatoria FIEDS 2022, motivo por el cual le **ponemos a consideración las siguientes propuestas**, esperando su criterio técnico, con el que sería más factible presentar la propuesta para beneficio de la ciudadanía del cantón Francisco de Orellana.

1. De acuerdo a los SECTORES Y SUBSECTORES DE INTERVENCIÓN DEFINIDOS nos hemos enmarcado en el Sector 3, que es Saneamiento Ambiental; 3.6. Desechos sólidos, con un proyecto enfocado en los desechos orgánicos como estiércol y cabezas de ganado que se generan como desecho en el camal municipal, que podría ser utilizado como abonos, sean sólidos o líquidos, para áreas de cultivo y áreas verdes.

2. De acuerdo a los SECTORES Y SUBSECTORES DE INTERVENCIÓN DEFINIDOS nos hemos enmarcado en el Sector 6, Agricultura ganadería y Pesca; 6.1. Desarrollo agropecuario o agroindustrial, con un proyecto enfocado en Fomentar el aprovechamiento de residuos agrícolas para la producción de hongos ostra, en comunidades con la participación de Asociaciones de mujeres de la zona rural.

En esta etapa del proceso de convocatoria no es posible dar criterios sobre las propuestas de proyecto. Toda propuesta deberá enmarcarse en los ejes, objetivos y resultados de la Convocatoria y deberá ser entregada conforme lo establecido en los Términos.

PREGUNTA 37

Reciba un cordial saludo, con interés de participar en la convocatoria abierta FIEDS 2022, se remiten las preguntas una vez que se ha revisado los términos de convocatoria para el Financiamiento no reembolsable de proyectos de desarrollo.

PREGUNTAS

- 1) **¿La organización oferente puede presentar más de una propuesta?;**
- 2) **¿En caso de que una entidad presente más de una propuesta, estas podrían ser parte del mismo eje?**
- 3) **¿Los socios estratégicos pueden ser empresas privadas?**
- 4) **Los terrenos, infraestructura pueden ser consideradas como aporte de contraparte, ¿incluyendo los gastos operativos de la misma?**
- 5) **¿Las propuestas pueden ser proyectos complementarios de operaciones preexistentes?**
- 6) **¿El índice de endeudamiento de un GAD municipal o parroquial influye en la postulación y/o evaluación de los proyectos?**



7) ¿Una corporación o cámara de producción de una zona puede presentarse con un proyecto?

Respuesta

1) A continuación, las respuestas para las consultas 1 y 2:

Conforme el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

- 3) Las empresas privadas únicamente pueden participar en calidad de aliados estratégicos. Las entidades aliadas estratégicas son aquellas que realizan un aporte estratégico para el proyecto (aporte económico en efectivo o en especie que se sumará al aporte de contraparte del proyecto), podrán realizar aportes de tipo técnico o económico, pero no podrán recibir fondos FIEDS para su ejecución.
- 4) Se debe tomar en cuenta que, para el caso de construcciones, terrenos, locales y/u otros activos que se aporten como contraparte en especies para el proyecto, estos se considerarán como tal siempre que exista una real contribución de dichos bienes para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto. Además, cabe indicar que el FIEDS no financiará construcciones, adecuaciones, mantenimientos de infraestructuras o ejecución de obras, sobre bienes inmuebles que no estén debidamente saneados y que sean de propiedad de los beneficiarios del proyecto. Revisar el numeral 2.8.4.5 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos.

En cuanto a los aportes de contraparte, se debe asegurar que para todos los montos de contraparte en especies exista un método de valoración de los aportes (criterios lógicos y bases de cálculo sobre los cuales se sustenta la valoración) y la documentación que respaldará dicha valoración, a través del cual el solicitante pueda probar que efectivamente se están ejecutando dichos recursos. Dicha información se requerirá a la presentación de los informes técnicos y financieros ante el FIEDS durante la ejecución del proyecto, pero es preciso que a efectos de la elaboración del presupuesto del proyecto se tomen en cuenta valoraciones realistas de los aportes en especie.

Considerar que en general, todos los rubros del presupuesto deberán contar con su respectivo respaldo (técnico y financiero). En el numeral 3.5.3 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos se indica sobre la justificación del aporte de contraparte en especie.

- 5) Toda propuesta debe responder a los ejes, objetivos y resultados de la Convocatoria. Si estas aportan a proyectos o acciones preexistentes no hay problema.
- 6) Sí, durante la evaluación de las propuestas se toma en cuenta la capacidad financiera que acrediten todas las entidades solicitantes principales y socias de un proyecto.
- 7) Si en su estatuto resultan como organización ecuatoriana sin fines de lucro pueden presentarse como solicitantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos requeridos establecidos en los Términos de la Convocatoria.



PREGUNTA 38

Muchas gracias por su confirmación de recepción de mail. Solicito gentilmente la aclaración a los siguientes puntos:

- 1) Dado que se plantea una posible articulación con Unesco para la solicitud, ¿el financiamiento podría destinarse a contratos de 2 voluntarios locales, bajo el sistema de voluntariados de Naciones Unidas?
- 2) ¿El financiamiento permite construcción de nueva infraestructura?; y la adecuación de infraestructura ya existente en la comunidad beneficiaria, y equipamiento durante la primera fase de ejecución?;
- 3) ¿Cuál es el porcentaje máximo de ejecución de fondos permitido por el FIEDS, para entidades socias?
- 4) ¿Las entidades socias tienen un tiempo límite para ser parte de la ejecución del proyecto?
- 5) ¿Se contempla el financiamiento de material comunicacional?

Respuesta

- 1) El financiamiento del FIEDS puede cubrir los costos relativos al personal que esté vinculado con el proyecto, siempre y cuando exista un contrato suscrito que respalde la relación contractual y el respectivo rol de pago o factura de honorarios según sea el tipo de contrato a aplicarse. Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que durante la ejecución del proyecto si estos voluntarios van a formar parte del equipo técnico del proyecto, se deberá previamente solicitar la respectiva no objeción al FIEDS del personal técnico del proyecto.
- 2) En general el FIEDS no financia infraestructuras u obras de grandes dimensiones, dependiendo del enfoque de la propuesta de proyecto se pueden autorizar construcciones, adecuaciones de infraestructura ya existente en la comunidad beneficiaria y/o equipamiento siempre y cuando tenga relación y sea necesario realizar este tipo de actividades, para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto en el marco de las directrices que se establecen para del eje al cual postula. Además, deberá demostrar que la infraestructura y equipamiento puede ser autosustentable después de finalizado el proyecto.
- 3) No hay un porcentaje máximo para los socios, será un tema que decide el solicitante con sus socios, con base en la mejor eficiencia de ejecución.
- 4) No hay límites de tiempo, la relación de socio será establecida a través del convenio interinstitucional con la entidad solicitante.
- 5) De acuerdo a cómo se estructura la propuesta del proyecto, pueden incluir materiales de comunicación.

Tomar en cuenta lo indicado en el numeral 2.6.7 (Gastos de visibilidad e imprevistos):

Los gastos de visibilidad, con cargo al aporte FIEDS, no podrán superar el 5% del aporte FIEDS (incluido el IVA). El FIEDS considera como gastos de visibilidad aquellos que se realicen en función de la promoción y difusión del proyecto. Todas las actividades relativas a la visibilidad del proyecto, así como la impresión de los elementos o estrategias que se empleen, deberán contar con la aprobación previa del FIEDS. Los gastos que se pueden considerar elegibles, como parte de la visibilidad, son los siguientes:

- *Eventos de lanzamiento y cierre del proyecto;*
- *Videos y material de promoción de proyecto;*
- *Letreros del proyecto;*



- En general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones.

Cabe aclarar que los gastos de visibilidad se refieren únicamente a aquellos gastos que se realicen para la promoción y difusión general del proyecto (eventos de lanzamiento y cierre del proyecto; videos y material de promoción de proyecto; letreros del proyecto; en general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones; etc.). Los gastos de educomunicación, campañas de educación, consultorías, etc. (que son parte de las actividades de los proyectos) deben ser considerados en el presupuesto como parte de las actividades directas del proyecto y no como gastos de visibilidad.

PREGUNTA 39

Buenos días, reciba un cordial saludo de OVCI Esmeraldas, tenemos algunas inquietudes que formulo a continuación y son:

- 1) En el 20% del personal técnico (profesionales y promotores de la organización) que reconoce el FIEDS, se incluyen los capacitadores de talleres o estos deben ubicarse aparte en otro rubro/concepto?
- 2) El jefe de proyecto o responsable puede entrar en el rubro del 9% o del 20%?
- 3) ¿Quién debe firmar el proyecto, el representante del país (Ecuador) o debe ser firmado por el Representante Legal de la ONG en Italia?

Respuesta

- 1) El 20% considera todo y exclusivamente el personal del equipo de gestión del proyecto, los capacitadores que realizan actividades concretas pueden ubicarse en otro rubro como parte de las actividades directas del proyecto.
- 2) El Director de Proyecto es parte del equipo de gestión del proyecto, entonces es parte del 20% para los gastos de personal técnico que se puede financiar con aporte FIEDS. El rubro relativo al Director de Proyecto se lo debe ubicar, en el presupuesto, en la parte de los "Gastos de personal técnico".
- 3) Los formularios deben ser suscritos por el representante legal de la entidad que postula el proyecto. En este caso, debe firmar el representante legal de la ONG en el país. Cabe aclarar que, entre los documentos que se deben adjuntar a la solicitud, está la copia del nombramiento o poder del representante legal de la entidad debidamente inscrito ante el organismo competente y de su cédula de identidad o pasaporte.

27/63

PREGUNTA 40

Reciba un cordial saludo por parte de la Fundación HIAS. Por medio del presente correo, se remiten las dudas sobre la III Convocatoria FIEDS 2022, para su atención y respuesta que agradecemos de antemano:

- 1) ¿Se puede incluir población en movilidad humana? ¿En qué porcentajes?
- 2) ¿En el eje de VBG (eje 3), se considera población LGBTIQ+ o únicamente mujeres? De ser el caso, ¿En qué porcentajes?
- 3) ¿Existen fechas aproximadas para el inicio de la implementación del proyecto?
- 4) ¿Cuándo se espera realizar el primer desembolso?
- 5) Dentro del presupuesto, ¿el gasto en overhead es considerado como un gasto elegible?
- 6) ¿Se considera la entrega de capitales semillas o asistencias monetarias a población beneficiaria del Proyecto como un gasto elegible?
- 7) ¿Hay el requerimiento de una distribución presupuestaria porcentual entre el solicitante y las organizaciones socias? De ser el caso, ¿En qué porcentajes?



Respuesta

- 1) Entre los grupos vulnerables se puede incluir a la población en movilidad humana. Para ello no se ha establecido un porcentaje máximo, dependerá del enfoque de la propuesta. Tomar en cuenta que ningún eje tiene un tema exclusivo sobre movilidad humana.
- 2) Puede ser considerada también la población LGBTIQ+ sin límite de porcentaje.
- 3) Con base en el cronograma presente en los Términos de la Convocatoria, se estima que los proyectos empezarán su ejecución en el primer trimestre de 2023.
- 4) Una vez firmado el convenio con el FIEDS, los proyectos seleccionados van a recibir el primer desembolso cuando tengan abierta la cuenta específica del proyecto y realicen la solicitud del primer desembolso (luego de la firma del convenio de financiamiento no reembolsable, el ejecutor tiene un plazo máximo de 20 días para realizar la solicitud del primer desembolso).
- 5) El overhead no es un gasto elegible.
- 6) La entrega de capital semilla o asistencia monetaria se puede incluir en la propuesta de proyecto, siempre y cuando cumpla con los objetivos establecidos en el proyecto y las normas que rigen la entrega de capital semilla o asistencia monetaria establecidos en el Manual Operativo del FIEDS y un previo análisis de factibilidad realizado por parte de la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS.
- 7) No hay ningún requerimiento en este sentido, el solicitante y los socios se pondrán de acuerdo de forma independiente.

PREGUNTA 41

Estoy interesada en la propuesta de la convocatoria 2022, eje 3: prevención y atención de la violencia basada en género

28/63

Entre los requisitos no podríamos acceder a la certificación del SRI Y del IESS porque nos encontramos en procesos de pagos continuos para acceder a convenio. Me gustaría saber si ¿por eso no podría aplicar?

Cabe mencionar que como representante legal tengo la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos (como FODi- Programa Nuestro niños - INfa – MIES). Mi centro cuenta con varios programas de ayuda social: adultos mayores - Est Temprana- jóvenes - artes y desarrollo escénico entre otros que involucran las áreas de salud preventiva, educación - capacitación - producción artística y trabajo comunitario.

Respuesta

Toda entidad solicitante principal o socia debe entregar la información completa solicitada en los Términos de la Convocatoria. El no presentar la información legal, técnica y financiera solicitada es motivo de descalificación.

PREGUNTA 42

Tengo algunas inquietudes que quisiera me pueda aclarar.

- 1) **¿Pueden presentar propuestas, las organizaciones indígenas legalmente constituidas?**
- 2) **¿Se pueden presentar propuestas de manera conjunta entre la organización indígena, ministerio de salud y una ONG?**
- 3) **¿Pueden presentar propuestas, las organizaciones indígenas que tienen experiencia de manejo económico que no supera los diez mil dólares anuales?**



- 4) Las organizaciones indígenas tienen por lo general cobertura en dos provincias, porque están organizados por pueblos originarios, ¿pueden tener su actividad de acción en dos provincias, enfocados únicamente al pueblo indígena proponente?
- 5) ¿Pueden presentar propuestas, las organizaciones indígenas recién constituidas?
- 6) ¿Podrían las organizaciones acercarse a la institución, para conversar y recabar información precisa?

Respuesta

- 1) Las organizaciones legalmente constituidas pueden presentar su propuesta de proyecto. Ver el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria.
- 2) Sí es posible crear alianzas interinstitucionales con entidades públicas y otras ONG.
- 3) Las organizaciones que postulen sus proyectos deben cumplir con los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria. En este sentido, es necesario que la entidad solicitante demuestre **experiencia adecuada** de acuerdo al proyecto que postula para el financiamiento del FIEDS.
- 4) Sí es posible enfocar la propuesta de proyecto en un pueblo indígena que esté ubicado en dos provincias, siempre y cuando se cumpla con los criterios establecidos en los Términos de la Convocatoria.
- 5) Una entidad recién constituida no cumple los requisitos de experiencia mínima requerida.
- 6) Hasta que el proceso de evaluación y la selección de los proyectos no termine, no es posible un acercamiento con el FIEDS.

PREGUNTA 43

29/63

Favor confirmar si organizaciones con fines de lucro (consultoras, etc.) pueden ser solicitantes principales para la convocatoria o si necesariamente deben ser fundaciones u otras organizaciones sin fines de lucro.

Respuesta

Las entidades con fines de lucro pueden participar únicamente como aliados estratégicos.

PREGUNTA 44

A través del presente, me permito realizar la siguiente consulta en el marco de la III convocatoria del FIEDS:

Somos dos instituciones sin fines de lucro interesadas en participar asociativamente con una propuesta para el eje 1, sublte 1; nuestra consulta se refiere a lo estipulado en el punto 2.6.5 de los términos de referencia: "El solicitante debe acreditar y documentar una experiencia adecuada en el ámbito geográfico y sectorial de intervención para el cual postula". **La institución a la cual represento (solicitante) acredita una amplia experiencia, pero nuestra acción territorial se circunscribe a la provincia de Pichincha, la propuesta a plantearse está concebida a ser implementada también en la provincia de Imbabura sobre la base de la experiencia territorial y sectorial de nuestro socio. Con este antecedente la consulta es, ¿Se consideraría la experiencia de la entidad socia para justificar la experiencia en el ámbito geográfico y sectorial de la postulación, o necesariamente la entidad solicitante debería demostrar esa experiencia?**



Respuesta

La experiencia institucional requerida para el solicitante principal es la siguiente:

- El solicitante debe acreditar y documentar una **experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula**: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años.
- **Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros** de al menos 6 años.
- Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.
- El solicitante que demuestre tener alianzas con entidades que tengan experiencia demostrada en la temática del proyecto, sean nacionales o extranjeras, recibirá una mejor calificación.

En fase de evaluación, la experiencia del solicitante que se califica es relativa al ámbito sectorial. En cuanto al ámbito territorial, los socios pueden complementar la experiencia en ese sentido.

PREGUNTA 45

Buenas tardes Srs. del FIEDS: **Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes tienen competencias exclusivas para la ejecución de obras: ¿el planteamiento de las propuestas podría ser en aquellas líneas que se enmarcan las competencias donde se pueden aportar la contraparte? o es necesario cubrir o plantear en un número determinado de líneas de acción para cada eje.**

Respuesta

Las propuestas deben responder de manera integral a los ejes, objetivos, resultados y actividades propuestas en la Convocatoria. Mientras más resultados y actividades consideren una propuesta de proyecto será mejor calificada.

PREGUNTA 46

Un cordial saludo, por el presente quisiera remitir las siguientes preguntas en relación a la Convocatoria FIELDS 2022 en relación al SUBLOTE 2: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE TURISMO SOSTENIBLE CON ENFOQUE DE REVALORIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL VIVO"

- 1) **¿Este fondo contempla el financiamiento de viviendas eco sustentables por parte de la población beneficiaria para implementar la propuesta de turismo sostenible?**
- 2) **¿Este fondo contempla la dotación de capital semilla para la población beneficiaria?**
- 3) **¿Este fondo contempla la implementación de una investigación previa para el diseño de la estrategia?**

Respuesta

- 1) Las actividades deben responder a los ejes, objetivos y resultados de la Convocatoria. La construcción de infraestructura para vivienda de forma exclusiva no es viable.
- 2) Sí es posible incluir como actividad la dotación de capital semilla para la población beneficiaria. La implementación de esta actividad deberá seguir lo indicado en el Manual Operativo del FIEDS.
- 3) El fondo FIEDS cubre solo las actividades que se ejecuten una vez aprobado el Convenio de Financiamiento del proyecto y sí pueden incluir actividades de investigación, diagnósticos, entre otras que se alineen a los objetivos y resultados de la propuesta de proyecto.



PREGUNTA 47

Reciba un cordial saludo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres. Por medio del presente remito las siguientes consultas respecto a la Convocatoria FIEDS 2022:

- 1) En relación al eje 3, ¿es posible aplicar para un plazo menor, máximo 18 meses? Por el monto, consideramos que el plazo suficiente será de 18 meses.
- 2) ¿Es posible incluir dentro de los gastos administrativos un rubro relacionado con el fee de administración de fondos?

Respuesta

- 1) La duración mínima establecida en los Términos de la Convocatoria es de 30 meses. No es posible presentar una propuesta de proyecto con un plazo de ejecución inferior.
- 2) El overhead o los fee de administración de fondos no son aceptados como un gasto elegible ni al aporte FIEDS, ni al aporte de la contraparte.

PREGUNTA 48

Reciban un cordial saludo de Corporación SolJusticia, es un gusto poder ser partícipes de su convocatoria. Respecto a la convocatoria, nos surge la siguiente pregunta:

En la priorización geográfica del eje 2, ¿es posible realizar la intervención en una de las zonas propuestas, por ejemplo: Cotopaxi y otra zona como Guayas que no está en la priorización geográfica?

Respuesta

El número mínimo de provincias involucradas debe incluir las provincias priorizadas geográficamente. Adicionalmente, a las dos provincias podrán incluir otras provincias no priorizadas.

PREGUNTA 49

Reciban un cordial saludo de quienes somos parte de la Fundación Abrazando Esperanzas, por medio de la presente remito las preguntas que tenemos sobre la convocatoria efectuada:

- 1) ¿El aporte del 10% del presupuesto debe ser en qué tipo de especie (dinero, garantías bancarias, etc.) ?;
- 2) ¿Puede dirigirse un proyecto a trabajar en dos tipos de ejes, por ejemplo, eje 1 y 3?;
- 3) ¿Los acuerdos para asociaciones o alianzas deben efectuarse bajo formatos definidos o acordados por ambas partes o existe un formato aprobado?;
- 4) ¿La experiencia de quién figure como solicitante podrá ser demostrada en actividades efectuadas o netamente en el desarrollo de proyectos?;
- 5) ¿Los fondos reasignados como contraparte pueden ser demostrados con certificaciones presupuestarias futuras emitidas por un aliado o socio?;
- 6) ¿En una alianza cómo se designa al Ejecutor o representante de la alianza?, ¿Debe existir un documento que demuestre esta designación?;
- 7) ¿La experiencia podrá ser acreditada por una persona natural que forma parte de la ONG?;
- 8) ¿Puede incluirse en la propuesta documentos que evidencien la gestión de permisos en instituciones públicas?;
- 9) ¿En el caso de una ONG se puede manejar este 10% de contraparte como sueldos del personal técnico que participará en el proyecto?;



- 10) ¿La experiencia podrá ser sumada entre quienes sean los integrantes de la alianza?;**
11) ¿Sí la ONG proponente tiene únicamente dos años de vida puede participar en este proceso?, o esto se podrá equilibrar con la experiencia de nuestros aliados?

Respuesta

- 1) El solicitante y/o sus socios tienen la obligación de aportar al menos el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA) como contraparte en efectivo o en especies. El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que esté debidamente justificada. En este último caso, el aporte en especie deberá ser valorado de acuerdo a un criterio técnico lógico y una base de cálculo que pueda ser sustentada y permita verificar el cumplimiento de este aporte durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dicho aporte no será aceptado como elegible.

Los aportes en especie pueden ser relativos al personal técnico de la entidad solicitante y/o entidades socias, aporte en mano de obra valorados u otro tipo de especies. Ver el numeral 3.5.3 del Manual Operativo del FIEDS (pág. 49).

- 2) Cada eje es independiente y no se pueden sumar o juntar los ejes. Es posible incorporar acciones referidas a otros ejes, con el fin de enriquecer los resultados esperados de la propuesta de proyecto, sin embargo, la mayor cantidad de actividades que se desarrollen en el proyecto deberá referirse al Eje al cual aplica.
- 3) Las alianzas o asociaciones deben demostrarse a través del Formulario 4 de esta Convocatoria. Adicionalmente, se puede añadir como soporte cualquier otro documento que acredite la asociación o alianza. Si la propuesta es seleccionada, posteriormente se deberá firmar un convenio interinstitucional entre el solicitante principal y cada uno de los socios y/o aliados.
- 4) La experiencia institucional debe ser acorde al objetivo, resultados y actividades del eje al cual postula a través de proyectos ejecutados anteriormente.

La experiencia institucional requerida para el solicitante principal es la siguiente:

- El solicitante debe acreditar y documentar una **experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula**: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años.
 - **Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros** de al menos 6 años.
 - Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.
 - El solicitante que demuestre tener alianzas con entidades que tengan experiencia demostrada en la temática del proyecto, sean nacionales o extranjeras, recibirá una mejor calificación.
- 5) El compromiso sobre el aporte de la contraparte se lo debe presentar a través del Formulario 4.
- 6) La designación del solicitante principal (o ejecutor) es un acuerdo interno entre los socios. No es necesario presentar ningún documento que pruebe la designación como tal.
- 7) La experiencia requerida para el solicitante principal y socios es institucional y no de las personas.
- 8) En la fase de evaluación, solo se tomará en consideración los criterios indicados en los Términos de la Convocatoria. Cualquier documento o experiencia adicional no obtendrá puntaje adicional.



- 9) Sí es posible. Tomar en cuenta que, si el proyecto es seleccionado, todos los aportes de contraparte deberán ser justificados de manera técnica y financiera conforme lo indica el Manual Operativo del FIEDS.
- 10) Se solicita experiencia tanto para la entidad solicitante, cuanto para la entidad socia. No es posible sumar las experiencias.
- 11) No es posible, la entidad solicitante debe cumplir con la experiencia mínima requerida en la Convocatoria.

PREGUNTA 50

Estimados, tenemos una inquietud; entendemos que las propuestas deben de ser enviadas hasta a las 16h00 en las oficinas del FIEDS. **La pregunta es que si existe algún inconveniente con el envío de la propuesta por algún courier o debe de estar la presencia de cualquier representante del proponente en la entrega de la documentación.**

Respuesta

Las propuestas de proyecto se pueden enviar por courier o entregar de manera personal en las oficinas del FIEDS. El FIEDS emitirá la correspondiente constancia de recepción al momento de recibir los sobres cerrados. El Formulario 1 es el único documento que se debe entregar por duplicado en sobre separado para registrar la constancia de recepción. Para el caso de los envíos de las solicitudes por medio de correo certificado o servicio de mensajería, la constancia de recepción por parte del FIEDS será enviada a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante en el Formulario 1.

Es responsabilidad del solicitante asegurar que el sobre o caja, que contiene la solicitud, llegue en el plazo establecido en los Términos de la Convocatoria.

33/63

PREGUNTA 51

Las preguntas son las siguientes:

- 1) **¿Respecto al equipo técnico, algunos profesionales pueden ser contratado una vez que se apruebe el proyecto, entonces, en este caso, como se haría a incluirlos en fase de escritura de proyecto cuando todavía se desconocen nombre y apellido de la persona que tomará dicho cargo?**
- 2) **¿Si un profesional del equipo técnico no cumple con los 5 años de experiencia en el tema de expertise no se puede incluir de ninguna manera al equipo técnico?**
- 3) **¿El equipo técnico que se va a constituir necesita obligatoriamente de un título universitario?**
- 4) **Para el equipo de gestión se entienden los coordinadores/project manager que gestionan el proyecto en Ecuador o se puede incluir personal como, en el caso de una ONG italiana, el desk officer desde Italia?**
- 5) **Los estados financieros, en el caso de una ONG italiana, ¿deben ser producidos desde Italia o Ecuador? ¿Es decir, se necesita el estado financiero de la ONG en Italia o en Ecuador?**

Respuesta

- 1) Los profesionales que son parte del equipo técnico mínimo requerido (director y administrador financiero o contador) son parte del proceso de evaluación de la propuesta de proyecto. Por tanto, se debe presentar toda la información indicada en los Términos de la Convocatoria.



- 2) Todos los profesionales del equipo técnico deben cumplir con la experiencia solicitada en los Términos de la Convocatoria.
- 3) El equipo de gestión del proyecto debe cumplir con al menos 5 años de experiencia específica en el ámbito de experticia requerida por el proyecto. Se requerirá un título profesional.
- 4) El equipo de gestión es todo el personal técnico que identifique la institución proponente. Se debe indicar el rol específico que tendrá en el proyecto.
- 5) Se deben incluir los estados financieros en el Ecuador y también los de la sede principal en Italia.

PREGUNTA 52

Le saluda la Corporación Microempresarial Yunguilla.

Es elegible nuestra organización comunitaria, que viene trabajando 20 años en el territorio, con experiencia en el desarrollo de actividades productivas, conservación de bosques y el turismo comunitario, somos una organización sin fines de lucro de base comunitaria y en los últimos años hemos desarrollado medianos y pequeños proyectos con fondos de cooperación nacional e internacional, nuestro RUC es 1791750144001.

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

34/63

PREGUNTA 53

Me permito escribirles en nombre de la Fundación Coastman, soy su Directora Ejecutiva. Hoy tuvimos conocimiento de los TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE PROYECTOS DE DESARROLLO III CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2022, deseamos aplicar a esta convocatoria, por lo que me permito realizar las siguientes preguntas:

El monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS, para la presente convocatoria, asciende a DOCE MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12'000.000,00), esta cantidad está repartida en ejes y sublotos.

Deseamos desarrollar el Eje 1: reactivación económica sostenible, Sublote 1: recuperación económica de las cadenas productivas de las áreas más vulnerables del país y Sublote 2: desarrollo y fortalecimiento de actividades de turismo sostenible con enfoque de revalorización y conservación del patrimonio cultural vivo.

La pregunta es: **¿podemos aplicar con proyectos a ambos sublotos del eje mencionado? ¿El presupuesto referencial es libre? no importa el monto de cada proyecto o tienen un límite? ¿Dónde se puede bajar el Manual Operativo del FIEDS?**



No hemos tenido experiencia en trabajos con FIEDS, eso es una desventaja para nosotros...somos una fundación pequeña dedicada a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona costera ecuatoriana, mil disculpas por la pregunta y espero que no lo tomen a mal: **¿esta convocatoria tiene ya algunos convocados elegibles preferidos?** es para, nuestros esfuerzos, no mal emplearlos.

Respuesta

- 1) Una entidad solicitante solo puede aplicar como solicitante en un solo eje y subbote (con una propuesta), y solo una vez como socia en otra propuesta, en el mismo o en otro eje de la Convocatoria.
- 2) El FIEDS financiará hasta un monto máximo de USD 750.000 por proyecto. El presupuesto total del proyecto estará conformado por el aporte FIEDS más el aporte de contraparte. No hay límite máximo para el aporte de contraparte, sin embargo, este debe ser mínimo el 10% del valor total del proyecto (incluido el IVA).
- 3) El Manual Operativo del FIEDS está en el siguiente enlace: <https://fieds.org/convocatoria-2022/>
- 4) No es requisito haber ejecutado proyectos FIEDS con anterioridad. Este no es un criterio de evaluación de las propuestas de proyecto.
- 5) Todos los proponentes elegibles serán evaluados en las mismas condiciones y parámetros indicados en los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 54

Un buen día, saludos desde la Fundación Diálogo Diverso.

Hemos recibido las bases de la III CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2022, y tenemos las siguientes consultas:

35/63

- 1) **En la sección "2.7.1. Dónde y Cómo enviar la solicitud", se establece que "las solicitudes deben incluir un solo ejemplar original de todos los documentos a ser entregados en forma impresa y digital (CD)". ¿Podría ser en USB en lugar de CD?**
- 2) **¿Cómo será la forma de pago/cronograma de desembolsos para el fondo asignado al proyecto, en caso de ser aprobado?**
- 3) **¿Existirá apoyo de parte de FIEDS para el registro del convenio internacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para el trámite de devolución del IVA?**

Respuesta

- 1) Si es posible enviar en USB. También debe enviar un ejemplar de forma impresa con toda la documentación indicada en la Convocatoria.
- 2) Los desembolsos son trimestrales de acuerdo al cronograma y presupuesto aprobado.
- 3) Cada entidad ejecutora es la encargada y responsable exclusiva de registrar su convenio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y de los trámites de devolución del IVA. El FIEDS entregará el certificado de licitud de origen de fondos de cooperación internacional no reembolsable, destinados al financiamiento del proyecto, luego de una solicitud por parte del ejecutor.

PREGUNTA 55

Saludos, **¿las ofertas se las puede enviar vía mail, firmada electrónicamente?**
Si de ser el caso, confirme la dirección de mail, para enviar mi propuesta.



Respuesta

Las solicitudes, formularios y anexos que integran la presentación del anteproyecto, deben compilarse en hojas numeradas y rubricadas por el representante legal y enviarse en archivadores de doble anillo, en sobre o caja cerrada, por correo certificado, servicio de mensajería o entregadas personalmente en la oficina del FIEDS. Las propuestas de proyecto (en sobre o cajas con toda la documentación indicada en estos Términos de Convocatoria) se recibirá únicamente hasta el 16 de septiembre de 2022, hasta las 16:00, a la dirección mencionada a continuación:

FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Calle Paul Rivet N31-147 y Whympier
Sector La Paz
(02) 252 7648 – 252 2896
Quito – Ecuador

Las solicitudes enviadas por otros medios (como por ejemplo por correo electrónico) y a otras direcciones (Embajada de Italia, Cancillería, etc.) no serán tomadas en cuenta. Asimismo, las entregas que se realicen fuera de la fecha y horario indicados no serán recibidas.

PREGUNTA 56

Estimados Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS), les saluda Nadia Bermúdez, Representante legal de FEIFO, tenemos una consulta respecto a la Convocatoria FIEDS 2022, **quisiéramos conocer si una fundación puede participar en más de un proyecto y si una fundación requiere de un tiempo mínimo de creación para poder postular.**

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

La experiencia institucional requerida para el solicitante principal es la siguiente:

- El solicitante debe acreditar y documentar una **experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula**: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años.
- **Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años.**
- Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.
- El solicitante que demuestre tener alianzas con entidades que tengan experiencia demostrada en la temática del proyecto, sean nacionales o extranjeras, recibirá una mejor calificación.



PREGUNTA 57

Estimados Sres. y Sras. FIEDS, reciban un cordial saludo de la Fundación Esquel.

Respecto a la convocatoria de FIEDS 2022, quisiéramos conocer de acuerdo al cronograma planteado en las bases de convocatoria, una vez que se notifique a las organizaciones seleccionadas, **¿cuál sería la fecha estimada de arranque del proyecto?**

Respuesta

Con base en el cronograma presente en los Términos de la Convocatoria, se estima que los proyectos empezarán su ejecución en el primer trimestre de 2023.

PREGUNTA 58

Quisiera consultarle si **es posible que una Cooperativa de Ahorro y Crédito (específicamente la Cooperativa Jardín Azuayo), aplique a la convocatoria como ENTIDAD SOCIA**, ya que según tenemos entendido, las cooperativas no son consideradas entidades con fines de lucro por la ley ecuatoriana. (Adjunto artículo de referencia de la LOEPS).

Respuesta

Favor, hacer referencia al numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria, sobre las entidades socias para la ejecución del proyecto y entidades aliadas estratégicas, donde se indica lo siguiente:

El solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, de nivel local, regional, nacional o internacional, mediante la conformación de una alianza estratégica o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana, cuando éstas participen en la ejecución de alguna fase de las actividades previstas en el proyecto.

ENTIDADES SOCIAS

Las alianzas pueden prever la participación, en calidad de entidades socias, de organizaciones no gubernamentales extranjeras y organismos internacionales, registradas legalmente en el Ecuador, además de las entidades elegibles como solicitantes principales, señaladas en el numeral 2.6.2.

Las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico y, de ser necesario, podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos.

PREGUNTA 59

Soy Docente-Investigadora de la Universidad Central del Ecuador y estamos interesados en presentar un proyecto de investigación enfocado a la lucha contra la desnutrición crónica infantil. Este es un proyecto multidisciplinario de la UCE el cual tiene enfoque nutricional, educacional y crear cadena de valor para impulsar a los productores locales.

Me gustaría conocer si nosotros como UCE podemos participar y si podrían asesorarnos especialmente en la parte financiera de cómo se manejarían los fondos.



Respuesta

Las universidades pueden postularse como solicitantes, socios y aliados estratégicos. Revisar Términos de la Convocatoria, numeral 2.6 "Condiciones obligatorias aplicables a la convocatoria".

No está previsto un asesoramiento previo a la evaluación y selección de las propuestas de proyectos.

PREGUNTA 60

Reciban un cordial saludo desde la Universidad Técnica Particular de Loja.

Sobre la II Convocatoria FIEDS 2022 nos permitimos hacer la siguiente consulta: **En el caso que nuestra institución decida participar como socio, ¿en cuántas propuestas puede hacerlo bajo esta figura?**

Respuesta

Favor, hacer referencia al numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, donde se indica que ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

38/63

PREGUNTA 61

Les saludamos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar. Quienes estamos interesados en participar en la convocatoria del fondo italiano, para el financiamiento de tres ejes específicos. Para lo cual, nos han surgido varias dudas que nos gustaría que sean aclaradas.

Nuestro interés, es participar en dos líneas de la convocatoria:

- 1) En el Eje 1 - Sublote 1: Recuperación económica de las cadenas productivas de las áreas más vulnerables del país. ¿Qué cadena productiva, podemos considerar?**
- 2) En el eje 2: Lucha contra la desnutrición crónica infantil ¿Podemos participar en más de una línea, con la presentación de un proyecto por cada una de estas líneas?**

En el caso del eje 2; Queremos realizar la postulación a través de una alianza territorial entre la prefectura de Bolívar, que sería la entidad solicitante y la prefectura de Chimborazo; En este caso, los territorios de intervención serían:

Provincia Bolívar: Parroquias Salinas, Julio Moreno, San Simón y San Lorenzo pertenecientes al cantón Guaranda y dos parroquias pertenecientes al cantón Chillanes.

Provincia de Chimborazo: Parroquias Cebadas y Palmira pertenecientes al cantón Guamote, dos parroquias pertenecientes al cantón Colta y dos parroquias pertenecientes al cantón Riobamba.



- 3) Para postular en esta alianza territorial, en este caso la prefectura de Bolívar y los GADS Parroquiales ¿Deberíamos contar con un convenio previo de cooperación interinstitucional?
- 4) Para este eje 2, ¿También se puede considerar la construcción de una infraestructura, como baterías sanitarias?
- 5) Con la misma alianza territorial, de varios GADS parroquiales, liderado por el GAD provincial de Bolívar, ¿Podemos presentar también un proyecto para la recuperación económica de las cadenas productivas de las áreas más vulnerables del país?
- 6) Para el eje 3: Prevención y atención de la violencia basada en género, ¿Para este caso, podemos realizar una alianza incluyendo una ONG?

Respuesta

- 1) Es decisión de cada solicitante identificar las prioridades de los territorios de intervención.
- 2) El Eje 2 sobre desnutrición crónica infantil tiene varias líneas de acción. La propuesta de proyecto puede contemplar varias de las líneas de acción sugeridas y también otras adicionales. Lo importante es aportar a los objetivos y resultados del Eje al cual aplica. Se recuerda que, como solicitante principal, se puede postular solo una propuesta de proyecto, caso contrario el postulante será descalificado (ver el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria).
- 3) Para la presentación de la propuesta de proyecto, no se solicita - como requisito indispensable - los acuerdos suscritos con los socios. En esta etapa, es suficiente presentar el Formulario 4 (Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias y aliadas) que suscriben el solicitante principal y sus socios. Sin embargo, si el ejecutor y socio por sus procedimientos internos consideran necesario suscribir un acuerdo, es posible adjuntar, como respaldo adicional del Formulario 4, los acuerdos que se tengan suscritos entre entidades. Si la propuesta resultare favorecida con el financiamiento del FIEDS, previo a la suscripción del Convenio de Financiamiento No reembolsable, **el solicitante principal (ejecutor) deberá suscribir un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias y aliadas que realizarán aportes al proyecto, conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS.** En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios y/o aliados serán responsables de sus aportes frente al ejecutor, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.
- 4) Es posible considerar la construcción de infraestructura, pero no exclusivamente. Se deberá demostrar que esta actividad responde de manera integral a los objetivos y resultados de la propuesta de proyecto y eje al que postula. En el caso de las infraestructuras, se deberá demostrar que estas pueden ser autosustentables después de finalizado el proyecto. Se solicita agregar las debidas justificaciones en el documento de anteproyecto (Formulario 2), en el resultado del proyecto al que corresponde la construcción de la infraestructura.
- 5) Conforme el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.



En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

- 6) **Las alianzas pueden prever la participación, en calidad de entidades socias, de organizaciones no gubernamentales extranjeras y organismos internacionales, registradas legalmente en el Ecuador, además de las entidades elegibles como solicitantes principales**, señaladas en el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria. Se recomienda tomar en cuenta lo señalado en la respuesta 5) relativo al numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 62

Por medio del presente y en relación al texto que cito a continuación, quiero consultar si:

Como estrategia para combatir la desnutrición es importante también considerar la calidad de agua que llega a las familias, por lo que es imperante ejecutar acciones que permitan además de la seguridad y soberanía alimentaria el que las familias cuenten con agua segura.

La consulta es si: ¿dentro de este eje se puede considerar acciones afirmativas a favor de que se mejoren los procesos de tratamiento del agua para las familias, niños y niñas con desnutrición?

Respuesta

En el Eje 3, sobre desnutrición crónica infantil, uno de los resultados esperados es el mejoramiento del acceso al agua segura para el consumo humano. Por lo tanto, las propuestas de proyecto que apliquen al Eje 3 pueden prever acciones afirmativas a favor del mejoramiento de los procesos de tratamiento del agua para las familias con desnutrición.

40/63

PREGUNTA 63

Gusto en saludarles. Estaría interesada en participar en la convocatoria de los fondos FIEDS 2022.

Tengo algunas dudas:

- 1) Nuestro proyecto es sobre un programa de capacitación virtual para mujeres empresarias de la zona rural. Este proyecto podría entrar dentro del Eje 1 sublote 1 y el Eje 3. ¿Cuáles son los parámetros que nos considera evaluar para decidir si aplicamos a uno u a otro sublote?**
- 2) Dentro de los requisitos se menciona soportes de capacidad financiera ¿Cuál debería ser el monto o porcentaje del proyecto que la ONG debe tener disponible para poder ser elegida? Por ejemplo, un 10% del valor total del proyecto que se presenta?**
- 3) La entrega de la documentación, dice que debe ser personal en Quito, ¿tendrían alguna oficina en Guayaquil o se puede mandar los documentos de manera virtual?**

Respuesta

- 1) El postulante tendrá que identificar los objetivos y resultados del Eje al cual su proyecto mejor se alinea. Los parámetros de evaluación se encuentran indicados en los Términos de Referencia de la Convocatoria Numeral 2.9 Criterios de Evaluación.



- 2) Los soportes de capacidad financiera se requieren para verificar que la entidad postulante y sus socios sean financieramente capaces de manejar los fondos entregados por parte del FIEDS. Por otra parte, el FIEDS requiere que el solicitante y/o sus socios prevean un aporte mínimo del 10% del valor total del proyecto (con IVA), ya sea en especies o en efectivo.
- 3) El FIEDS no tiene oficinas en Guayaquil. Conforme el numeral 2.7.1 de los Términos de la Convocatoria, las solicitudes deben ser entregadas **por correo certificado, servicio de mensajería o entregadas personalmente en la oficina del FIEDS** ubicadas en Quito, en la Calle Paúl Rivet N31-147 y Whympner. Las solicitudes enviadas por otros medios (como por ejemplo por correo electrónico) y a otras direcciones no serán tomadas en cuenta. Asimismo, las entregas que se realicen fuera de la fecha y horario indicados no serán recibidas.

PREGUNTA 64

Por el presente llego a vosotros para realizar las siguientes consultas en este proceso de convocatoria:

- 1) **¿El proyecto que propone nuestra organización debe completar el monto de 750.000 dólares o puede ser un monto menor, por ejemplo 25.000 dólares?**
- 2) **Nuestra organización como ejecutora puede aportar con el 10% de participación en especies. ¿Hay alguna indicación específica que pueda ampliarse en este apartado?**

Respuesta

- 1) Los USD 750.000 se refiere al monto máximo que el FIEDS financiará por cada propuesta de proyecto seleccionada. El presupuesto total del proyecto estará conformado por el aporte FIEDS y el aporte de la contraparte. Si bien no hay un monto mínimo a financiar por parte del FIEDS, las propuestas de proyecto también deben cumplir con los demás requisitos establecidos en los Términos de la Convocatoria, tales como los objetivos y resultados del Eje al cual aplica, los plazos mínimos y máximos de los proyectos (entre 30 y 36 meses), etc. Favor, consultar los Términos de la Convocatoria.
- 2) El solicitante principal y/o sus socios tienen la obligación de aportar **al menos el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA) como contraparte en efectivo o en especies**. El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que esté debidamente justificada y se demuestre que dichos aportes en especies son una real contribución para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto.

En cuanto a los aportes de contraparte, se debe asegurar que para todos los montos de contraparte en especies exista un método de valoración de los aportes que contemple criterios técnicos lógicos, bases de cálculo sobre los cuales se sustenta la valoración y la documentación que respaldará dicha valoración, a través del cual el solicitante pueda probar que efectivamente se están ejecutando dichos recursos, de lo contrario dicho aporte no será aceptado como gasto elegible. Dicha información se requerirá a la presentación de los informes técnicos y financieros ante el FIEDS durante la ejecución del proyecto, pero es preciso que a efectos de la elaboración del presupuesto del proyecto se tomen en cuenta valoraciones realistas de los aportes en especie.). En el numeral 3.5.3 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos se indica sobre la justificación del aporte de contraparte en especie.

PREGUNTA 65

Reciban un cordial saludo del IICA. En atención a la III CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2022 expresando nuestro claro interés de presentar una propuesta



de proyecto enmarcada en el Eje 1 Sublote 1, adjuntamos documento con las preguntas que, como institución, tenemos a la mencionada convocatoria.

- 1) Considerando que IICA es un organismo internacional y que el eje 1 no permite la participación como ejecutor de este tipo de instituciones, consultamos: ¿es posible que el IICA en su calidad de socio ejecute la totalidad de los recursos financieros del proyecto?
- 2) Considerando que la Institución ejecutora solicitante es el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, ¿Podría ser director del Proyecto un funcionario del IICA, socio participante del proyecto?
- 3) ¿Se podría incluir como anexo, dentro del documento “Anteproyecto” la información complementaria que sustente el modelo de gestión, alianzas sinergias, entre otros acápite relevantes?
- 4) Para el caso del IICA, al ser un organismo internacional que goza de privilegios e inmunidades y está regido por un Acuerdo Básico, suscrito entre la República del Ecuador y el IICA cuerdo, Consultamos si: ¿el cumplimiento de la legislación ecuatoriana, con relación al IICA, se refiere únicamente a lo establecido en el Acuerdo mencionado toda vez que los acuerdos internacionales prevalecen sobre la legislación nacional?
- 5) ¿Se requiere cuenta bancaria independiente para este proyecto?
- 6) ¿Existe un número límite de entidades socias?
- 7) ¿Se debe presentar algún tipo de documentación de los aliados estratégicos?
¿Cuál?
- 8) ¿En qué fecha está previsto el arranque de este proyecto?
- 9) ¿Se considera elegible pagar el combustible y mantenimiento de los vehículos privados propios de los técnicos que se encuentran contratados para ejecutar actividades del proyecto?
- 10) ¿Se consideran como vehículos asignados al proyecto, aquellos que son de propiedad de las entidades socias y/o aliadas?

42/63

Respuesta

- 1) En esta convocatoria, para el Eje 1, las organizaciones internacionales no pueden participar en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrán participar como entidades socias. De acuerdo al numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria, las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico y, de ser necesario, podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos. El FIEDS no ha establecido un monto mínimo o máximo que puedan ejecutar los socios, por lo que queda a discreción del solicitante y sus socios. Cabe aclarar que, los organismos internacionales que participen en la Convocatoria deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

Tomar en cuenta que, en caso de conformar una alianza, o cualquier otro tipo de asociación, los participantes de la misma deberán definir la entidad que será designada como solicitante. Esta última será la entidad directamente responsable de la presentación y gestión de las acciones y no podrá limitarse a actuar como intermediario. La entidad solicitante será responsable del cumplimiento de las obligaciones que para el efecto asuma para con el FIEDS, así como de los aportes que sus socios o aliados destinen para la ejecución del proyecto. A su vez, los socios o aliados deberán responder frente al solicitante por el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

- 2) La distribución de las funciones del personal del proyecto es potestad del solicitante principal y sus socios. Lo importante es que el personal del proyecto pertenezca a una de las entidades que participan en el proyecto.



- 3) Toda información adicional que considere el solicitante y sus socios se puede incluir en la solicitud como un anexo del Formulario 2 (Documento de anteproyecto).
- 4) Todo proyecto aprobado debe regirse a los procedimientos del FIEDS establecidos en sus documentos normativos y técnicos.
- 5) Todo proyecto seleccionado tendrá que abrir una cuenta corriente independiente y exclusiva para el proyecto.
- 6) No existe un límite mínimo o máximo para las entidades socias y aliadas estratégicas. Sin embargo, se recomienda analizar las dificultades operativas que puede haber, durante la ejecución del proyecto, al tener un número elevado de socios o aliados.
- 7) En general, las alianzas deben demostrar que generan un aporte técnico y/o económico al proyecto. Se deberá especificar detalladamente los roles y funciones a desempeñar por parte de los diferentes socios y aliados estratégicos en el Formulario 2 y Formulario 4. En cuanto a la experiencia de las entidades aliadas, solo se requiere una carta de presentación, donde se indique su trayectoria y su aporte en el proyecto (formato libre).
- 8) Con base en el cronograma presente en los Términos de la Convocatoria, se estima que los proyectos empezarán su ejecución en el primer trimestre de 2023.
- 9) El pago de combustible y mantenimiento de los vehículos privados propios de los técnicos que se encuentran contratados para ejecutar actividades del proyecto, no es aceptado como gasto elegible al aporte FIEDS, sin embargo, estos gastos podrían ser aceptados como aporte de contraparte.
- 10) Los vehículos de propiedad de las entidades socias y/o aliadas solo serán considerados como asignados al proyecto, únicamente los vehículos que se notifique oportunamente al FIEDS que serán asignados para uso en las actividades de campo del proyecto.

43/63

PREGUNTA 66

Preguntas al respecto de la Convocatoria FIEDS 2022 por parte del GAD municipal de Machala:

- 1) El Fondo Ítalo Ecuatoriano ¿qué conceptualización tiene de “provincia” para requerir la unión de 2 o más y esta unión sería como socios o como aliados?
- 2) La consideración de 2 o más provincias se refiere a la población a ser atendida o a las instituciones ejecutoras.
- 3) Al pertenecer al sector público, no consideramos el IVA dentro de nuestros presupuestos, ¿Cómo se manejaría este tema en función de registro financiero?
- 4) El presupuesto que indican por proyecto (750.000) es para la ejecución de los 30 o 36 meses o es por año de ejecución.
- 5) ¿Cuál es la meta de cobertura de atención?
- 6) ¿En el 10% del aporte de la contraparte se considera el recurso humano?
- 7) Qué documentos requieren como soporte de la capacidad financiera institucional.
- 8) ¿Es necesario que el solicitante tenga una alianza con entidades socias y entidades aliadas estratégicas? ¿Así mismo se debe firmar un convenio con ellos?
- 9) Acerca del solicitante que se acredite y tenga al menos las 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años; y capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años, en el caso del GAD ¿debe ser el Representante legal que es la Máxima Autoridad o un delegado por parte de él?
- 10) ¿Qué ocurre si la entidad solicitante no ha tenido experiencia previa con proyectos financiados por FIEDS?



Respuesta

- 1) La identificación de dos o más provincias responde a la necesidad de que los proyectos tengan un mayor impacto territorial, así como generar intercambio de aprendizajes y sinergias. El trabajo en dos o más provincias se refiere al impacto sobre las poblaciones beneficiarias. Cada entidad identificará si requiere establecer un asocio o alianza con otras entidades. El área de intervención debe incluir por lo menos 2 provincias (geográficas, no gobiernos provinciales).
- 2) La consideración de dos o más provincias se refiere a las áreas geográficas en donde el proyecto trabajará y tendrá impactos en la población beneficiaria.
- 3) Para la formulación del presupuesto del proyecto ustedes deberán considerar el valor del IVA según corresponda en las actividades que de acuerdo con la norma tributaria generen IVA tarifa 12%, para lo cual deberán utilizar el Formulario 3 que se les indica en los términos de la convocatoria, en el cual se desglosa el presupuesto del gasto y el presupuesto del IVA. De igual manera, en caso de ser seleccionados para el financiamiento, durante la ejecución del proyecto en los informes financieros trimestrales (formularios definidos por el FIEDS), se deberá reportar los valores del gasto y del IVA de cada una de las facturas que respaldan la ejecución del presupuesto del proyecto. En dichos formularios ya consta como deberá reportar el ejecutor los valores del gasto y del IVA ejecutados. El registro financiero institucional que ustedes realicen sobre el IVA que se pague por la ejecución del proyecto, de acuerdo con su normativa, es independiente de la forma de presentación de los informes financieros al FIEDS.
- 4) El FIEDS aportará máximo USD 750.000 en total por proyecto, independientemente del tiempo de duración del mismo, el cual de acuerdo con los términos de la convocatoria deberá ser entre 30 y 36 meses.
- 5) El FIEDS no establece una meta de cobertura. Cada proyecto deberá identificar en el documento de proyecto la cobertura y alcance del proyecto.
- 6) En el aporte de la contraparte si se puede considerar el recurso humano, como un aporte en especies, pero deberá justificarse durante la ejecución conforme los establece el numeral 3.5.3 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos.
- 7) Los soportes de la capacidad financiera requeridos se indican en el numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria.
- 8) No es obligatorio tener alianzas, es decisión de cada postulante. Sin embargo, en la calificación un criterio de evaluación es relativo a las sinergias con entidades públicas o privadas. Los proyectos que presenten alianzas serán mejor calificados.

Para la presentación de la propuesta de proyecto, no se solicita - como requisito indispensable - los acuerdos suscritos con los socios. En esta etapa, es suficiente presentar el Formulario 4 (Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias y aliadas) que suscriben el solicitante principal y sus socios. Sin embargo, si el ejecutor y socio por sus procedimientos internos consideran necesario suscribir un acuerdo, es posible adjuntar, como respaldo adicional del Formulario 4, los acuerdos que se tengan suscritos entre entidades. Si la propuesta resultare favorecida con el financiamiento del FIEDS, previo a la suscripción del Convenio de Financiamiento No reembolsable, **el solicitante principal (ejecutor) deberá suscribir un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias y aliadas que realizarán aportes al proyecto, conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS.** En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes



(financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios y/o aliados serán responsables de sus aportes frente al ejecutor, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.

- 9) La experiencia mínima requerida para el solicitante principal y sus socios es relativa a la institución y no de las personas o sus autoridades.
- 10) No es un requisito mínimo para participar el haber tenido experiencia previa en proyectos FIEDS.

PREGUNTA 67

Buenas tardes les saludamos desde la Fundación Padres por Justicia a continuación nos permitimos hacerles las siguientes preguntas:

- 1) ¿El documento explica que no son elegibles las compras de edificios o terrenos, la construcción de infraestructura si se permite, en un terreno concesionado o donado?
- 2) 2. Cumplimos con todos los requisitos ya que desarrollamos nuestra actividad hace quince años, sin embargo, la personería jurídica por los trámites burocráticos recién la obtuvimos hace pocos años, en relación al requisito de manejo de recursos y proyectos de al menos seis años, ¿podríamos presentar certificados que acrediten esa experiencia?

Respuesta

- 1) Se permite la construcción de infraestructura siempre y cuando esta se realice en un terreno donado a nombre de los beneficiarios del proyecto o en un terreno concesionado (a nombre de los beneficiarios) por lo menos por 20 años.

El FIEDS no financiará construcciones, adecuaciones, mantenimientos de infraestructuras o ejecución de obras, sobre bienes inmuebles que no estén debidamente saneados y que sean de propiedad de los beneficiarios del proyecto. Revisar el numeral 2.8.4.5 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos.

- 2) La experiencia institucional requerida para el solicitante principal es la siguiente:

- El solicitante debe acreditar y documentar una **experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula**: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años.
- **Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros** de al menos 6 años.
- Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.
- El solicitante que demuestre tener alianzas con entidades que tengan experiencia demostrada en la temática del proyecto, sean nacionales o extranjeras, recibirá una mejor calificación.

Dicha experiencia es relativa a la personería jurídica que aplica a la Convocatoria, por lo que es necesario contar con los años de experiencia mínimos requeridos (como entidad jurídica). Para ello, conforme los Términos de la Convocatoria, se requiere la presentación de los documentos de constitución y vigencia legal, así como de los formularios de la experiencia institucional.



PREGUNTA 68

Mediante el presente les hago llegar el proyecto de colaboración para el programa de centros de excelencia que está enfocado en uno de los 17 objetivos de la ODS.

Les envío para su previa revisión, y si existe alguna observación estoy gustoso de atenderla.

Respuesta

Durante el proceso de Convocatoria, el FIEDS no realiza revisiones previas. Por favor, ajustarse a lo que se indica en los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 69

En atención a la Convocatoria FIEDS 2022, a continuación, el Programa Mundial de Alimentos se permite realizar la siguiente pregunta, de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria:

En caso de que una entidad se declare como ganadora con su propuesta de proyecto, **¿Cómo se realizará la entrega de los fondos para los proyectos que incluyen entidades socias? ¿Se entregará un desembolso único a la entidad ejecutora líder para que ésta a su vez entregue los fondos a la entidad socia o, por el contrario, se distribuirán/ entregarán los fondos tanto a la entidad ejecutora como a la entidad socia por separado?**

Respuesta

La transferencia de los fondos se realiza de manera trimestral, luego de la presentación (por parte del ejecutor) y aprobación (por parte del FIEDS) de los informes trimestrales (técnico y financiero).

El FIEDS realiza los desembolsos únicamente a la entidad solicitante (ejecutor) con la cual el FIEDS haya firmado el Convenio de Financiamiento No Reembolsable. El ejecutor es el único responsable ante el FIEDS de los compromisos adquiridos, el adecuado manejo de los recursos recibidos, el cumplimiento de parte del ejecutor y sus socios de todos los procedimientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el Manual de Gestión de proyectos y de la presentación al FIEDS de los informes técnicos y financieros.

El ejecutor a su vez transferirá los recursos correspondientes a sus socios. Para ello, el ejecutor **deberá haber suscrito un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias y aliadas que realizarán aportes al proyecto (o que ejecutarán fondos FIEDS), conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS (esto únicamente si el proyecto es aprobado)**. En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios y/o aliados serán responsables de sus aportes frente al ejecutor, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.

Los desembolsos se rigen al presupuesto del proyecto y plan operativo de actividades.

PREGUNTA 70

Buenas noches le saluda Indira Benalcázar este presente mail es porque quisiera conocer sobre las dudas respecto a la convocatoria de FEEDS ya que es importante para el desarrollo del proyecto a cargo dirigido a poblaciones con problemas de malnutrición en Esmeraldas - Ecuador con una duración de 30 meses.



1 pregunta a cerca de la información del solicitante en referencia a los formularios 5.1 5.2 5.3 -- **es obligatorio para todos los proyectos que cada proyecto tenga el formulario 5.1 5.2 5.3 o puede solo enviarse por separado ya que no se entiende esa referencia.**

2- Pregunta sobre soporte financiero

Mi proyecto a cargo intenta crear medidas estratégicas para fortalecer el sistema inmune de pacientes desnutridos de Esmeraldas, sin embargo, sería por una asociación de productores de productos agrícolas de pichincha y de esmeraldas ---- **No entiendo si debo adjuntar la documentación de instituciones privadas sin fines de lucro (de los pequeños productores) de productos orgánicos.**

Respuesta

Los formularios sobre la experiencia de las entidades solicitantes, socias y equipo de gestión son formularios distintos. El Formulario 5.1 es para la experiencia del solicitante principal, el Formulario 5.2 es para presentar la experiencia de las entidades socias (se debe presentar un formulario por cada entidad socia que participe en el proyecto), y el Formulario 5.3 es relativo al equipo de gestión propuesto.

Todos los proyectos deben cumplir con los requerimientos y deben necesariamente adjuntar a la solicitud los formularios indicados en los Términos de la Convocatoria, incluidos los formularios 5.1, 5.2 y 5.3. En caso de no presentar uno de los formularios la propuesta no pasará a las siguientes etapas de evaluación.

No es necesario adjuntar la documentación de las organizaciones beneficiarias. En esta etapa solo se requiere la documentación del solicitante principal (ejecutor) y las entidades socias y aliadas. Si desean adjuntar también documentación relativa a los beneficiarios, pueden hacerlo como un anexo al Formulario 2 (Documento de anteproyecto).

47/63

PREGUNTA 71

Al tiempo de saludarles cordialmente y saludar el proceso de CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2022, habiendo revisado el documento TÉRMINOS DE CONVOCATORIA, tengo a bien realizar las siguientes consultas puntuales:

En los Términos de la Convocatoria el numeral 2.6.2 ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE, se indica que pueden participar - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro). **¿Puede participar como Solicitante una Cooperativa de Ahorro y Crédito, que según la legislación ecuatoriana pertenece a las Organizaciones No Gubernamentales de la Economía Popular y Solidaria, específicamente al sector de las Finanzas Populares?**

Para una ONG nacional orientada al Desarrollo Sostenible, pero de reciente creación y sin experiencia documentada formal en proyectos ¿Cuál sería la mejor forma de participar y aprovechar esta Convocatoria: Como Aliado, Como Socio, ¿o podría ser ejecutante invitado por el Solicitante?

Para el caso del aporte de las Contrapartes, **el numeral 2.6.10 FUENTES DE FINANCIAMIENTO, indica que el solicitante debe demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte del proyecto. Pero al momento de presentar el anteproyecto, con fecha tope 16 de septiembre, no se cuentan con presupuestos aprobados para el periodo 2023 en ninguna institución. ¿Cómo se podrían postular proyectos nuevos, que de adquirir el financiamiento FIEDS se implementarían, según su ante proyecto seleccionado, o solo se pretende financiar**



proyectos ya en ejecución con presupuesto ya aprobado en este año 2022 de la convocatoria?

Respuesta

1. En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:
 - 1) Tener personería jurídica;
 - 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
 - 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

En este sentido, si la organización tiene personería jurídica y es una entidad ecuatoriana sin fines de lucro, puede aplicar en la presente convocatoria con su propuesta de proyecto. Cabe destacar que las organizaciones que postulen sus proyectos deben también cumplir con los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria.

48/63

2. Por lo que se refiere a la experiencia requerida para las entidades socias, estas deberán demostrar:
 - Al menos 3 años de experiencia específica relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas.
 - Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.

Si la entidad no cumple con los requisitos mínimos establecidos para el solicitante principal o para las entidades socias, solo podrá participar en calidad de entidad aliada. Cabe aclarar que las entidades aliadas estratégicas son aquellas que realizan un aporte estratégico para el proyecto (aporte económico en efectivo o en especie que se sumará al aporte de contraparte del proyecto), podrán realizar aportes de tipo técnico o económico, pero no podrán recibir fondos FIEDS para su ejecución.

3. Conforme el numeral 2.6.10 de los Términos de la Convocatoria, el solicitante debe disponer de fuentes de financiamiento estables, comprobadas y suficientes para garantizar la continuidad de su organización a lo largo del proyecto. Además, el solicitante debe demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte del proyecto. Con esta finalidad, **el solicitante deberá probar la intención de comprometer los recursos requeridos mediante el documento que contenga el compromiso de la entidad (según la naturaleza jurídica de la entidad solicitante) – ver numeral 2.7.2 de este documento.**

En este sentido, al momento de la presentación del documento de anteproyecto, el solicitante debe presentar los soportes de su capacidad financiera, además de la carta de compromiso para el aporte de contraparte (Formulario 4).



PREGUNTA 72

Por medio del presente, primero deseo expresar mis mejores deseos para toda la gestión que hoy en día realizan.

Desde que estaba realizando mi doctorado, el objetivo del mismo fue potenciar alimentos nativos, pero como convencionales, que podrían aportar en gran medida la ingesta diaria de macro y micro nutrientes.

Entonces, luego de mi estudio y caracterización de las harinas de chíá, quinoa y amaranto; pude notar que podría investigarse otros ingredientes funcionales y que estén al alcance de los consumidores, sobre todo el consumidor objetivo que sería la población infantil que al momento presenta en su gran mayoría desnutrición crónica, por lo que con la presentación de esta convocatoria, quisiera participar para poder obtener fondos en el desarrollo de un proyecto cuyo objetivo es estudiar nuevas alternativas de ingredientes funcionales nativos que puedan ser procesados con la oportunidad de que la población infantil pueda cubrir al menos en un porcentaje sus requerimientos de ingesta diaria según lo reportado por la FDA/EFSA.

Por favor solicito su orientación para cumplimentar los requisitos necesarios y que su vez pueda participar en la presentación de mi proyecto de investigación.

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

49/63

En este sentido, si la organización social tiene personería jurídica y es una entidad ecuatoriana sin fines de lucro, puede aplicar en la presente convocatoria con su propuesta de proyecto. Cabe destacar que las organizaciones que postulen sus proyectos deben también cumplir con los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria.

Finalmente, se recuerda que las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana (ver numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria).

PREGUNTA 73

Buenas tardes, ¿podemos participar con este proyecto: “Implementación de biodigestores en las unidades productivas agropecuarias (upas) del cantón el Chaco, ¿provincia de napo para el aprovechamiento de los residuos orgánicos y con ello producir energía renovable y fertilizante de alta calidad como estrategia en la lucha contra el cambio climático”?



Respuesta

Los requisitos completos para participar se encuentran en los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 74

Reciban un cordial saludo. Quisiera hacerles una consulta en referencia a la convocatoria 2022 en el eje temático número 2 de desnutrición crónica infantil.

Nosotros somos una organización sin fines de lucro con expertos con gran trayectoria en la temática, sin embargo, la organización es muy joven tenemos un año de creación.

Tenemos varios proyectos de DCI ya implementados e incluso hemos financiado a organizaciones como World Vision, Plan Internacional, Caritas la implementación de proyecto de DCI en territorio.

Mi consulta es, **conocemos que el tiempo de vida de una organización es de mínimo 6 años, hay alguna excepción si presentamos un proyecto robusto en conjunto con organizaciones que ya tienen más años; ¿o la continuidad a proyectos que están implementados y que podríamos poner una contraparte interesante?**

Respuesta

Los requisitos mínimos requeridos son esenciales para que la propuesta pueda pasar a una fase de evaluación. Tomar en cuenta que los años mínimos de experiencia institucional de 6 años son relativos a las entidades que se presenten en calidad de solicitantes principales.

PREGUNTA 75

50/63

Un grato saludo desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Después de haber revisado la documentación en la página web me surgen las siguientes preguntas:

- 1) ¿Una misma institución (GAD Pastaza) puede participar con 2 proyectos en diferentes ejes?**
- 2) En la priorización geográfica menciona "Abierto al territorio nacional. ¿Las propuestas de proyecto deberán considerar por lo menos dos provincias" es decir que el posible proyecto debe ejecutarse en dos provincias en este caso Pastaza y otra provincia más? o hay la posibilidad de desarrollar solo en Pastaza?**
- 3) ¿Los requisitos de experiencia son como tal de la institución? ¿es decir que, si no se cuenta con la misma de haber participado en otros proyectos similares, no es viable nuestra participación como entidad solicitante en esta convocatoria?**
- 4) ¿La experiencia del equipo es necesaria una vez sea beneficiado/ganador del proyecto? ¿O como requisito para calificar como participante en la convocatoria?**

- 1) Se permite la participación de una misma institución solo en 1 propuesta de proyecto en calidad de solicitante y en una adicional como socio.

Conforme el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.



En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

- 2) Cuando el Eje y/o sublote esté abierto al territorio nacional, y haya un requisito de considerar al menos dos provincias, el solicitante podrá elegir un mínimo de 2 provincias a su libre elección. El no cumplir con este requisito mínimo es motivo de descalificación.
- 3) La experiencia mínima requerida es de la institución. Es necesario cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de la Convocatoria.
- 4) La presentación del equipo de gestión del proyecto es indispensable, pues es parte de la valoración en la fase de selección. Es necesario cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 76

Extendiendo un cordial saludo y como consta en el proceso de convocatoria para los fondos FIEDS 2022, me permito remitir las siguientes consultas:

- 1) **¿Cuáles son los determinantes y condicionantes que incidieron para que las provincias de Pichincha, Manabí, Azuay y Loja sean las únicas consideradas dentro del Eje 1 Sublote 2? ¿Se podría aperturar hacia otras provincias?**
- 2) **¿La revisión de los requisitos, se realiza sobre la ONG postulante o también al grupo de personas que trabajaran en el proyecto como los socios estratégicos?**
- 3) **¿Pueden ser consideradas como entidades socias las Instituciones públicas, universidades u ONGs?**
- 4) **¿El aporte de las entidades socias se sumará al aporte de contraparte del proyecto?**
- 5) **¿El equipo técnico debe de tener al menos 3 años de experiencia específica relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas? ¿Esto es en función al área de estudio y experiencia profesional?**
- 6) **¿Cuáles serían las instituciones que nos financiarán?**
- 7) **¿Todos los anexos y formularios se deben de enviar en la convocatoria?**
- 8) **En el detalle de los responsables directos del proyecto (la institución principal) ¿Cuál institución se ubica, la ejecutora o socia?**
- 9) **¿Es considerado en el financiamiento del proyecto estudios preliminares?**
- 10) **¿El aporte de un terreno puede ser considerado como contraparte de la entidad ejecutora?**
- 11) **¿En el formulario 2 se deben identificar los beneficiarios de manera específica?**

- 1) La selección de las provincias se realizó de acuerdo a las decisiones del Comité Directivo del FIEDS, basada en parámetros de importancia turística y patrimonial y necesidades en términos de empleo y mejoramiento de emprendimientos. En el caso del Eje 1, Sublote 2, las propuestas que contemplen un alcance territorial amplio (más de una provincia de las priorizadas) serán mejor valoradas. En este caso, las propuestas de proyecto que apliquen a este eje y sublote deben considerar una o más las provincias priorizadas (Azuay, Loja, Pichincha o Manabí), pena la descalificación. Sin embargo, también se pueden añadir, además de las priorizadas, otras provincias.
- 2) La evaluación de los requisitos y experiencia, que se solicita para el solicitante principal y sus socios, se realiza a nivel de institución y no de las personas.
- 3) Ver el numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria sobre las entidades socias.



- 4) El aporte de las entidades socias es considerado como un aporte de la contraparte (suma de todos los aportes de los socios y entidad solicitante).
- 5) Los años de experiencia específica requeridos para el equipo de gestión del proyecto son al menos 5 años en el ámbito de experticia requerida por el proyecto. Este aspecto se valora en función del área de estudio del personal (título profesional) y experiencia laboral (de mínimo 5 años).
- 6) El FIEDS es la entidad financiadora bajo los montos establecidos en cada EJE.
- 7) La solicitud para postular las propuestas de proyectos debe contener los formularios y la documentación indicados en los Términos de la Convocatoria (numeral 2.7.2). **Su presentación completa, por parte del solicitante, es de carácter obligatorio.**
- 8) La entidad solicitante (en caso de ser seleccionada) es la entidad que suscribe el convenio de financiamiento no reembolsable con el FIEDS y será quien ejecute el proyecto y, por lo tanto, será mencionada como el ejecutor del proyecto. La institución solicitante o ejecutora es la responsable directa frente al FIEDS del manejo de los fondos entregados y de la consecución de los resultados del proyecto.
- 9) Es posible integrar estudios e investigaciones en la propuesta de proyecto, siempre y cuando aporten al logro de los resultados y objetivos del proyecto. El FIEDS solo reconocerá los gastos de estudios que se realicen luego de la firma del convenio de financiamiento.
- 10) Para el caso de construcciones, terrenos, locales y/u otros activos que se aporten como contraparte en especies para el proyecto, estos se considerarán como tal **siempre que exista una real contribución de dichos bienes para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto.** Los aportes de contraparte en especies deben ser aportes de propiedad de la institución ejecutora y/o sus socios. Adicionalmente, cabe indicar que el FIEDS no financiará construcciones, adecuaciones, mantenimientos de infraestructuras o ejecución de obras, sobre bienes inmuebles que no estén debidamente saneados y que sean de propiedad de los beneficiarios del proyecto. Revisar el numeral 2.8.4.5 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos

Considerar que en general, todos los rubros del presupuesto deberán contar con su respectivo respaldo (técnico y financiero). En el numeral 3.5.3 del Manual Operativo para la ejecución y seguimiento de proyectos se indica sobre la justificación del aporte de contraparte en especies.

En cuanto a los aportes de contraparte, que aportará el solicitante o sus socios, exclusivamente para los proyectos seleccionados, el solicitante principal (ejecutor) deberá suscribir un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias y aliadas que realizarán aportes al proyecto, conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS (una vez que el proyecto haya sido aprobado). En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios y/o aliados serán responsables de sus aportes frente al ejecutor, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.

Cualquier contraparte que sea en especie debería ser valorada bajo una aprobación del FIEDS. Considerar que en general, todos los rubros del presupuesto deberán contar con su respectivo respaldo (técnico y financiero). En el numeral 3.5.3 del Manual Operativo



para la ejecución y seguimiento de proyectos se indica sobre la justificación del aporte de contraparte en especies.

- 11) Es necesario identificar a los beneficiarios de manera específica, pues las propuestas de proyecto deben responder a las necesidades de los grupos beneficiarios.

PREGUNTA 77

Reciban un cordial saludo en nombre de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo - ESPOCH, compartiendo sus objetivos en su III convocatoria y con el interés de potenciar la provincia de Chimborazo a través de la educación e investigación, estamos interesados en aplicar, hemos revisado los términos de Convocatoria y documentación pertinentes, por lo que nos han resultado las siguientes dudas:

Con respecto a las entidades socias y aliadas estratégicas: **Si una institución presenta una propuesta en calidad de Solicitante, ¿podrá fungir como entidad socia o aliada en otras propuestas solicitadas por otra entidad?**

En el caso puntual, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ESPOCH mantiene un convenio con la Empresa Pública ESPOCH, ambas con personalidad jurídica autónomas. ¿Es posible que ambas presenten una propuesta como Solicitante? de ser así, ¿pueden ser entidades socias o aliadas en otras propuestas?

Respuesta

Conforme el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, **podrá participar como socio en una propuesta adicional.**

53/63

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

El numeral 2.6.4 (Número de solicitudes por entidad solicitante) de los Términos de la Convocatoria, hace referencia a la organización con personería jurídica (y no a su representante legal en sí, que bien puede ser la misma persona en diferentes organizaciones).

Sería aceptable que se reciban las propuestas de las dos organizaciones, pues son personerías jurídicas diferentes y lo que se restringe es la personería jurídica no al representante legal. Sin embargo, es importante que se tome en consideración que en caso de ser elegido para el financiamiento las dos organizaciones, para la ejecución del proyecto no podrán asignar costos compartidos entre los dos proyectos.

PREGUNTA 78

Desde CORAPE, enviamos una de nuestras inquietudes, concretamente por el EJE 2.

En el Objetivo específico 2 se plantea: Fortalecer y mejorar los servicios de salud pública, y de los centros de atención social infantil, para una mejor atención a madres gestantes y niños y niñas de 0 a 5 años, con énfasis en la población de hasta los 1.000 días de nacidos. Nuestra pregunta es, ¿si para este objetivo se pueden hacer alianzas con los Centros de Desarrollo Infantil - CDI?



Respuesta

Sí es posible conformar alianzas con la entidad que indica en su consulta.

PREGUNTA 79

Les saluda Renato Herrera de la Universidad Internacional del Ecuador. El motivo de este correo es para despejar ciertas dudas que nos nacen sobre la aplicación a la presente convocatoria. Estas inquietudes son las siguientes:

- 1) ¿Puede aplicar a la convocatoria un grupo entre personal docente y personal administrativo?
- 2) ¿Hay algún límite de personas que participan en los proyectos?
- 3) ¿Los proyectos de vinculación con la sociedad, entendiendo los proyectos vistos desde cada unidad académica, pueden ser experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención?
- 4) ¿Se puede aplicar a otros lugares fuera de la prioridad geográfica? A que se debe esta elección de provincias.

- 1) Pueden aplicar solo entidades con personería jurídica que cumplan con el requisito 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria.
- 2) No hay límites, siempre y cuando se respeten los techos máximos de los costos administrativos y del equipo técnico.
- 3) El FIEDS valorará la experiencia institucional que presenten las entidades.
- 4) Es necesario respetar la priorización geográfica establecida para cada eje. También se pueden añadir, además de las priorizadas, otras provincias. La priorización responde a las necesidades de la población que se pretende atender con la convocatoria.

PREGUNTA 80

54/63

En base a lo indicado en el proceso de convocatoria FIEDS 2022 queremos consultar:

- 1) ¿El Gremio Profesional de Ingenieros Forestales como organización de la sociedad civil puede presentar una propuesta de proyectos en el EJE 1 referido a la reactivación Económica Sostenible?
- 2) ¿Podría enviar una copia de los TdR para elaboración de la propuesta para el EJE 1, Reactivación Económica Sostenible?

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
 - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
 - ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
 - Universidades, centros de formación, centros de investigación;
 - Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

En este sentido, si la organización social tiene personería jurídica y es una entidad ecuatoriana sin fines de lucro, puede aplicar en la presente convocatoria con su propuesta de proyecto. Cabe destacar que las organizaciones que postulan sus proyectos deben también cumplir con



los requisitos en cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria, la capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto y demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte (ya sean estos en especie o en efectivo). Ver los numerales 2.6.2 y 2.6.5 de los Términos de la Convocatoria.

Los Términos de la Convocatoria están disponibles en la página <https://fieds.org/convocatoria-2022/>

PREGUNTA 81

Estimados esperando que se encuentren bien, en relación a la convocatoria sobre fondos FIEDS nos permitimos hacer las siguientes interrogantes:

- 1) ¿La postulación se puede realizar en dos ejes?
- 2) ¿Se puede postular en dos cantones de la misma provincia que presenten las mismas necesidades en función de los ejes planteados en la convocatoria?
- 3) ¿Se puede participar en dos o más proyectos con la misma alianza?
- 4) ¿Al referirse a la contraparte en especies, especificar cuáles pueden ser las especies?

Respuesta

- 1) Como entidad principal solicitante de los recursos de financiamiento no reembolsable podrá presentar solo UNA PROPUESTA DE PROYECTO en el marco de la presente convocatoria, si se presentan varias solicitudes en calidad de solicitante principal, quedará automáticamente descalificado.

Considerar lo señalado en el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria (Número de solicitudes por entidad solicitante):

Ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

En este sentido, ninguna entidad podrá postular, en calidad de solicitante principal, en dos ejes o sublotos distintos.

- 2) Dependiendo del eje y/o sublotos al cual aplica el postulante, se deberá cumplir con la priorización geográfica establecida en los Términos de la Convocatoria. Dentro de las provincias priorizadas, la propuesta de proyecto puede considerar diferentes cantones o comunidades. Esta es una decisión del postulante y sus socios.
- 3) Revisar literal 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria. Ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal.
- 4) El solicitante y/o sus socios tienen la obligación de aportar al menos el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA) como contraparte en efectivo o en especies. El FIEDS puede



aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que esté debidamente justificada. En este último caso, el aporte en especie deberá ser valorado de acuerdo a un criterio técnico lógico y una base de cálculo que pueda ser sustentada y permita verificar el cumplimiento de este aporte durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dicho aporte no será aceptado como elegible.

Los aportes en especie pueden ser relativos al personal técnico de la entidad solicitante y/o entidades socias, aporte en mano de obra valorados u otro tipo de especies. Ver el numeral 3.5.3 del Manual Operativo del FIEDS (pág. 49).

PREGUNTA 82

Estimados en atención al correo anterior nos permitimos incluir las siguientes interrogantes:

- 1) ¿Las Cooperativas de ahorro y crédito pueden ser parte de alianzas para la convocatoria?
- 2) ¿La postulación deberá ser necesariamente para dos provincias?

Respuesta

- 1) Conforme el numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria, el solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, de nivel local, regional, nacional o internacional, mediante la conformación de una alianza estratégica o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana, cuando estas participen en la ejecución de alguna fase de las actividades previstas en el proyecto.

En cuanto a las entidades socias:

Las alianzas pueden prever la participación, en calidad de entidades socias, de **organizaciones no gubernamentales extranjeras y organismos internacionales, registradas legalmente en el Ecuador, además de las entidades elegibles como solicitantes principales, señaladas en el numeral 2.6.2.**

Las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico y, de ser necesario, podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos.

- 2) En el Eje 1, las propuestas de proyecto que contemplen un alcance territorial amplio (más de una provincia) serán mejor valoradas. Para este eje se debe verificar la priorización geográfica por sublot. En el Eje 2 y Eje 3, las propuestas de proyecto deberán considerar por lo menos dos provincias. En el caso del Eje 2 y 3, verificar la priorización geográfica establecida.

PREGUNTA 83

¿Si territorialmente se va a trabajar en dos provincias en el caso de los GADs (cantonales o parroquiales) los 2 GADS deben presentar partidas presupuestarias de disponibilidad de fondos para la ejecución de la propuesta, y documentación para el efecto?

Respuesta

En esta etapa de postulación de la propuesta de proyecto, no es necesario presentar la partida presupuestaria de disponibilidad de fondos. Esto se requerirá solamente en el caso de haber sido seleccionados.



Con la finalidad de presentar el compromiso del aporte de contraparte, el solicitante principal y sus socios deberán llenar y suscribir el Formulario 4. En cuanto a los soportes de capacidad financiera, para las entidades públicas, se solicita **presentar una carta de intención, suscrita por la máxima autoridad, indicando su capacidad financiera.**

PREGUNTA 84

Le saludamos cordialmente del GAD Municipal de Calvas, provincia de Loja. Aprovechando la convocatoria FIEDS 2022, en relación al Eje 1: Sublote 2 "Desarrollo y fortalecimiento de actividades de turismo sostenible con enfoque en revalorización y conservación del patrimonio cultural vivo", **¿podemos concursar con alguno de los siguientes proyectos?**:

- 1) Iluminación ornamental de las iglesias ancestrales de la ciudad de Cariamanga;
- 2) Implementación de equipamiento menor en el sendero Ecoturístico de la reserva ecológica El Ahuaca";
- 3) Proyecto Escultura Monumental y Mural Representativo de la Cultura y la Riqueza de Cariamanga y del Cantón Calvas; y,
- 4) Proyecto de la restauración de la casa de hacienda patrimonial cultural Taparuca.

Respuesta

En esta etapa de la Convocatoria, el FIEDS no puede realizar ninguna apreciación sobre las propuestas de proyecto. Por favor revisar los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 85

Reciban un cordial saludo desde la Escuela Politécnica Nacional. Presentamos el interés para postular en el "SUBLOTE 1: RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LAS ÁREAS MÁS VULNERABLES DEL PAÍS". Es así como tenemos varias preguntas que están orientadas a viabilizar los resultados esperados de la propuesta, las cuales se sintetizan a continuación:

- 1) **¿Las cadenas productivas se pueden configurar sólo con nuevos productos? o ¿con la combinación de nuevos productos y existentes?**
- 2) **¿Cuál es el número óptimo de organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que pueden integrar la propuesta?**
- 3) **¿Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que sean parte de la propuesta deben estar registradas en el "Registro Único de Economía Popular y Solidaria" que mantiene el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria?**
- 4) **¿Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que sean parte de la propuesta deben haber cursado algún proceso de capacitación impulsado por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria?**
- 5) **¿Es posible incluir en la propuesta una combinación de MIPYMES y de actores de la Economía Popular y Solidaria?**
- 6) **¿Todas las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que se incluyan en la propuesta deben presentar su registro en la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria?**
- 7) **¿Cuál es el número óptimo de organizaciones socias con las que se puede presentar la propuesta?**
- 8) **Si la propuesta es aprobada ¿es posible que los fondos se transfieran a más de una entidad? Si es el caso, ¿puede entregarse los fondos a una entidad privada y a una pública? o ¿A una pública y a una ONG?**
- 9) **¿Es posible que la contraparte del proyecto sea entregada en diferentes proporciones por la proponente, los socios y las entidades beneficiarias?**
- 10) **¿Es posible financiar estudios de mercado para los mercados internacionales donde se pretende exportar?**



Respuesta

- 1) Las cadenas productivas que se consideren en las propuestas de proyecto, así como los productos (ya sean estos nuevos o existentes) dependen de los objetivos y alcance de la propuesta de proyecto que el solicitante principal y sus socios quieran proponer.
- 2) Los Términos de la Convocatoria no establecen un número mínimo u óptimo de entidades que puedan integrar la propuesta de proyecto. Queda a discreción del solicitante y sus socios. Tampoco se establece un número mínimo de entidades beneficiarias.
- 3) Entre los documentos legales de constitución y vigencia, se solicita lo siguiente:
 - Documento o certificado de existencia legal **emitido por el organismo gubernamental de control correspondiente y competente**, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad;
 - Estatuto social vigente de la entidad;
 - Convenio Básico de Funcionamiento, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la ONG extranjera (aplicable a ONG extranjeras, ya sean solicitantes principales o entidades socias).
- 4) El solicitante y sus socios deben adjuntar a la propuesta de proyecto lo requerido en los Términos de la Convocatoria. El FIEDS no solicita que se hayan realizado procesos de capacitación previos.
- 5) La inclusión de Mipymes y de actores de la Economía Popular y Solidaria, como entidades beneficiarias del proyecto, depende del alcance, objetivos y resultados esperados del proyecto en sí. Cabe aclarar que las propuestas de proyecto deben cumplir con los objetivos y resultados esperados planteados en el eje correspondiente de la Convocatoria.
- 6) Si las entidades son socias del proyecto, estas deben presentar los documentos requeridos de acuerdo al numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria.
- 7) Ver la respuesta 2).
- 8) La propuesta de proyecto debe plantear qué entidades ejecutarán los fondos FIEDS, además del solicitante principal (ver el formato del presupuesto).
- 9) El aporte de contraparte debe ser mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (incluido el IVA). Este aporte puede provenir de la entidad solicitante y/o sus socios. No es necesario que los socios aporten un mismo porcentaje.
- 10) Sí, es posible integrar en la propuesta el financiamiento de estudios de mercado. Todo depende del objetivo y alcance de la propuesta de proyecto.

58/63

PREGUNTA 86

Agradecemos nos indiquen si es posible presentar una propuesta de macro proyecto, en la que se articulen los 3 ejes de intervención, es decir que en el mismo proyecto se pueda trabajar los 3 ejes, o se debería presentar 3 propuestas independientes en las que se incluya cada eje.

Respuesta

No, cada eje o sublte son independientes uno del otro.
El solicitante principal solo podrá presentar una propuesta en calidad de solicitante principal.



PREGUNTA 87

Cordiales saludos, de parte de la Fundación FID, una ONG sin fines de lucro que tiene las siguientes inquietudes:

- 1) ¿Puede participar FID al ser una ONG joven con apenas tres años de experiencia?
- 2) ¿Puede participar un proyecto sin los avales de las contrapartes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados? ya que al momento no estamos con recursos para emitirles porcentajes.
- 3) ¿Una Fundación puede presentar dos proyectos uno por eje diferente? ¿O un solo proyecto?
- 4) En los rubros económicos deben llegar hasta el monto estipulado de 750.000,00 incluido contrapartes o ese monto libre de aporte solo FIEDS.

Respuesta

- 1) La experiencia institucional requerida para el solicitante principal es la siguiente:
 - El solicitante debe acreditar y documentar una **experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula**: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años.
 - **Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años.**
 - Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.
 - El solicitante que demuestre tener alianzas con entidades que tengan experiencia demostrada en la temática del proyecto, sean nacionales o extranjeras, recibirá una mejor calificación.

En este caso, una entidad con apenas tres años de experiencia no cumple con los requisitos mínimos establecidos para el solicitante principal.

- 2) La presentación de la solicitud de financiamiento debe incluir el Formulario 4 (Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias y aliadas).
- 3) Conforme el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan al mismo eje temático.

- 4) Los USD 750.000 se refiere al monto máximo que el FIEDS financiará por cada propuesta de proyecto seleccionada. El presupuesto total del proyecto estará conformado por el aporte FIEDS y el aporte de contraparte.

PREGUNTA 88

Reciban un cordial saludo por parte de la Dirección de Educación Ambiental y Agua del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE). En referencia a la convocatoria de FIEDS 2022, se tiene algunas consultas que se detalla a continuación:



El MAATE, ejecuta un proyecto de Educación Ambiental que tiene un componente de agua segura y huertos familiares para el aprovechamiento de residuos orgánicos; dentro de sus objetivos está el apoyo a la disminución crónica infantil ya que se cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición infantil.

El proyecto contempla de un plan de acción de agua segura y seguridad alimentaria. ¿Bajo este contexto, es posible usar los fondos del FIEDS para fortalecer el plan de acción descrito?

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), actualmente realizó la implementación del Programa Amazonía Sin Fuego (PASF) con financiamiento de un fondo del FIEDS, ¿es posible que el FIAS pueda aplicar con un nuevo proyecto en esta nueva convocatoria del 2022?

En los términos de referencia se indica los diferentes porcentajes de gastos del proyecto, en referencia al porcentaje para viáticos al interior, ¿existe algún porcentaje máximo para considerar dentro del proyecto?

Respuesta

- 1) Las propuestas de proyecto deben alinearse a los objetivos y resultados establecidos en el eje de la Convocatoria al cual aplica.
- 2) El FIAS es una entidad elegible para postular, por lo tanto, si es posible que presente una nueva propuesta.
- 3) Las políticas de financiamiento del FIEDS no contempla la figura de entrega de valores fijos en base a una tabla determinada, por concepto de gastos de viaje, viáticos, subsistencias o similares. Con respecto a los gastos de hospedaje, alimentación y/o movilización, que se requiere para el desplazamiento del personal técnico y/o administrativo del proyecto para el cumplimiento de actividades de campo relacionadas con la gestión del proyecto, solo se reconocerá como gasto los valores que estén 100% respaldados con un comprobante de venta válido de conformidad con la legislación tributaria vigente. Cualquier otro valor pagado por estos conceptos, y que no tenga el respaldo indicado, no será reconocido como gasto elegible del proyecto. No hay un porcentaje máximo para los gastos de movilización, sin embargo, es necesario aclarar que este tipo de gastos no puede ser excesivo y debe ser congruente con las actividades del proyecto.

60/63

PREGUNTA 89

- 1) En lo referente al punto “2.6.5 EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE, ENTIDADES SOCIAS Y EQUIPO DE GESTIÓN” en el punto 3 - Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada - **¿Es indispensable que la organización que postula haya recibido anteriormente fondos del FIEDS para ser aprobada?**
- 2) Con relación al punto 2.6.9 “FINANCIAMIENTO DEL IVA GENERADO POR ACTIVIDADES FINANCIADAS CON APOORTE FIEDS”: **¿El FIEDS cubre con el IVA del financiamiento del proyecto? ¿El manual operativo y reglamento serán actualizados para esta convocatoria? ¿En el caso de realizar la recuperación del IVA, los fondos podrían ser reutilizados para el modelo de gestión de sostenibilidad del proyecto?**
- 3) Con relación al SUBLOTE 1: RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LAS ÁREAS MÁS VULNERABLES DEL PAÍS: **¿Aquellas propuestas que tengan comunidades en más de dos provincias es decir Pichincha, Cotopaxi y Chimborazo pueden ser financiadas? ¿Se puede participar con seis comunidades repartidas en tres Provincias?**
- 4) Con relación a la sección “2.6.7 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS”, **el FIEDS permite para la administración del proyecto, con el fin de transparentar resultados y el adecuado uso de recursos, ¿Contratar el servicio de Auditoría Externa del Proyecto**



y La Evaluación Externa del Proyecto? ¿Estos valores podrían ser cubiertos con el financiamiento del FIEDS?

Respuesta

- 1) No es un requisito mínimo que se valore el hecho de que una organización haya recibido anteriormente fondos de parte del FIEDS.
- 2) En la Convocatoria FIEDS 2022, el FIEDS financia de manera excepcional el IVA generado por las actividades financiadas con fondos FIEDS. En este caso, prevalece lo establecido en los Términos de la Convocatoria, por lo que el Manual Operativo del FIEDS no requerirá una actualización en ese sentido.

Será obligación y responsabilidad exclusiva del ejecutor del proyecto realizar todas las gestiones necesarias para la recuperación del IVA ante el Servicio de Rentas Internas durante o posterior a la vigencia del proyecto. De igual manera, el ejecutor, en caso de haber realizado la recuperación del IVA, será el único responsable sobre la utilización y destino de dichos fondos. En tal sentido, en caso de recuperar el IVA, el ejecutor podrá reutilizar dichos fondos en el proyecto.

- 3) El Sublote 1, del Eje 1, está abierto al territorio nacional. Las propuestas de proyecto que contemplen un alcance territorial amplio (más de una provincia) serán mejor valoradas. En este sentido, aquellas propuestas que tengan beneficiarios en distintas provincias recibirán una mejor valoración en el proceso de evaluación y podrán ser financiadas siempre y cuando superen el proceso de evaluación.
- 4) Para la auditoría externa del proyecto, el FIEDS directamente contrata y financia la auditoría externa. Estos costos no deben ser incluidos en el presupuesto de los proyectos. Con respecto a la evaluación externa del proyecto, si esta se refiere a aspectos técnicos y del impacto del proyecto, esta actividad no puede ser financiada con fondos del FIEDS

61/63

PREGUNTA 90

Estimados colegas del FIEDS,

Reciban un cordial saludo de CARE Ecuador.

El motivo de este correo es plantear algunas inquietudes en el marco de la III CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2022 en la cual estamos interesados en aplicar.

Para una mejor comprensión de nuestra inquietud quisiera primero plantear algunos elementos de contexto sobre nuestra organización:

CARE Ecuador es una ONG Extranjera de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo de la legislación de los Estados Unidos de América, debidamente representada en el Ecuador por su director ejecutivo en su calidad de Representante legal. Contamos a su vez con Registro Único de Contribuyentes (RUC) pues CARE mantiene y cumple con sus obligaciones tributarias establecidas por la legislación ecuatoriana.

Además, en calidad de ONG extranjera, CARE mantiene un convenio básico de funcionamiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el cual se establecen los compromisos de obligatorio cumplimiento para nuestra organización.

CARE está presente en el país desde 1960. Actualmente cuenta con 5 oficinas, su sede principal se encuentra en la ciudad de Quito y cuenta con 114 personas en su nómina.



Trabajamos en 4 ejes programáticos: salud, igualdad de género, justicia climática y justicia económica para mujeres y asistencia humanitaria. En torno a ellos, implementamos al momento 22 proyectos en cerca de 14 provincias a nivel nacional.

El enfoque de género es transversal y eje fundamental de cada una de nuestras acciones para el cual hemos desarrollado metodologías integrales, sobre todo para el abordaje de la violencia basada en género.

Los proyectos de CARE cuentan con el financiamiento de cooperación bilateral y multilateral, fondos mixtos internacionales (público-privados), empresa privada nacional e internacional. Articulamos la ejecución de nuestras acciones con entidades de gobierno nacional, gobiernos locales y socios locales (organizaciones sociales diversas, ong nacionales, entre otros).

Con este antecedente, encontramos que la experiencia acumulada de CARE podría dar excelentes resultados en dos de los ejes planteados en la convocatoria del FIEDS:

Eje 2. Lucha contra la desnutrición crónica infantil (interés de aplicar como socio de un consorcio puesto que contamos con presencia y experiencia en esta temática en los territorios de Sierra Centro priorizados por la convocatoria)

Eje 3. Prevención y atención de la violencia basada en género (interés de aplicar como solicitante por la amplia experiencia de CARE en la temática con abordaje integral y amplia presencia a nivel territorial)

Entonces, bajo estas consideraciones la primera pregunta es la siguiente:

1. ¿Existe flexibilidad por parte del FIEDS, en lo establecido en el numeral 2.6.2 de la convocatoria, en el que se detallan los requisitos para la elegibilidad del solicitante, puesto que CARE cumpliría con todos los requisitos para postular como solicitante en el eje 3 excepto el de ser ONG nacional?

62/63

Tal como expliqué brevemente, CARE cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria y presencia demostrable en los territorios planteados en los ejes de interés del FIEDS, así como la Capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto; y podríamos gestionar fondos como contraparte. Tenemos además potencial para generar un consorcio multiactorial que nos permita potenciar, sostener y escalar los resultados del proyecto.

Por otro lado, la segunda pregunta se relaciona con los escenarios en caso de que CARE aplique como socio en dos propuestas en ejes distintos y si estas llegasen a ser ganadoras: **¿puede una organización ser socia de dos propuestas ganadoras en dos ejes distintos? ¿FIEDS excluiría una propuesta ganadora en un eje si encuentra dentro de ella los mismos socios que en otras propuestas ganadoras en otros ejes?**

Agradecemos gentilmente considerar estos elementos y analizar la posibilidad de flexibilizar el requisito de ser ONG Nacional para aplicar como solicitante en esta convocatoria.

Respuesta

En los Términos de la Convocatoria FIEDS 2022, en el numeral 2.6.2 “Elegibilidad del solicitante”, se indica en la parte pertinente que “el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
 - Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;



- Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
- ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
- Universidades, centros de formación, centros de investigación;
- Organismos internacionales (exclusivamente para el Eje 2 y Eje 3 de la convocatoria) - Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

En este sentido, si la organización no cumple con estos requisitos, no podrá postularse como solicitante principal.

Sin embargo, las ONG extranjeras pueden participar en calidad de entidades socias del proyecto. Las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico y, de ser necesario, podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos.

De acuerdo con el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria, **las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas, aunque éstas pertenezcan otro eje temático.**

